UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CICENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA

PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

"Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagió y/o piratería".

La dirección de la Biblioteca

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS

MONOGRAFÍA

"EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, TRANSGREDE AL DERECHO DE EDUCACIÓN"

POSTULANTE : Esperanza Guarachi Bautista

TUTOR : Dra. Elizabeth Saavedra Ruiz

LA PAZ - BOLIVIA
2016

DEDICATORIA

Esta monografía va dedicada
a mis queridos y amados hijos
por brindarme su comprensión y su amor
También va dedicada a mis amigas por
brindarme una amistad sincera

AGRADECIMIENTO

En primer lugar quiero dedicar a Nuestro Dios Padre
por la vida hermosa que llevamos,
a mis queridos hijos por apoyarme con su cariño,
a mi tutora Dra. Dra. Elizabeth Saavedra Ruiz
y al plantel docente de la carrera de derecho
por enseñarme y guiarme en mi educación

"EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, TRANSGREDE AL DERECHO DE EDUCACIÓN"

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN……..…… 1

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Enunciado del tema……..…….. 5
2. Identificación del problema……..5
3. Problematización…….. 6
4. Delimitación del Tema de la Monografía……...…7
4.1. Delimitación Temática……..……7
4.2. Delimitación temporal…….…….. 8
4.3. Delimitación espacial…… 8
5. Fundamentación e importancia del tema…….…… 8
6. Objetivos del tema……..…… 9
6.1. Objetivo General…….…. 9
6.2. Objetivo Específica……..…… 9
7. Marco referencial……..… 9
7.1. Marco histórico……..……... 10
7.2. Marco teórico……..…….... 10
7.1. Marco jurídico……..…..……... 10
8. Métodos utilizados en la investigación……...….. 10
8.1. Métodos generales…… 10
8.2. Métodos específicos…… 11
9. Técnicas de investigación……. 12
9.1. Técnicas de observación……..….. 12

9.2. Revisión bibliográfica……..…… 12
9.3. Revisión hemerográfica…… 12

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO

HISTORIA SOBRE EL ORIGEN DE LAS PENAS DE CÁRCEL Y LA EDUCACIÓN DENTRO DE ELLAS

1. ORIGEN DE LAS CÁRCELES……..… 13
1.1. Esparta……..…….……. 14
1.2. Grecia…….…….……..….. 14
1.3. Roma……..… 15
1.4 Edad Media…… 16
1.5. Edad Moderna…….…. 16
1.6. Edad Contemporánea……..……... 18
2. HISTORIA DE LAS PRISIONES BENTHAM, Cárcel Panóptico…….…. 21
3. GENESIS Y DESARROLLO DEL SISTEMA PENITANCIARIO…….... 23
3.1. Régimen penitenciario……... 23
3.2. Medidas de Seguridad…….…… 24
3.3. El sistema carcelario en Bolivia……. 24
3.4. Creación de la cárcel de San Pedro…….. 25
3.5. Situación social actual de las cárceles en Bolivia…… 27
4 EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN PENITENCIARIA……. 28

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANÁLISIS Y DESARROLLO SOBRE EL HACINAMIENTO DEL PENAL DE SAN PEDRO Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN

1. TEORIAS QUE SUSTENTAN LA MONOGRAFÍA…….……... 30

1.1. Teoría de la Prevención Especial…….…….……. 30
1.2. Teoría de la RES…….……..……. 31
a) La Reeducación……..…….……31
b) La Reincorporación…….……... 32
c) La Readaptación……...…….. 32
d) La Re personalización….……..……. 33
e) La Resocialización…….……. 34
f) La Rehabilitación. ……..…… 36
2. LA EDUCACIÓN BOLIVIANA EN EL AMBITO PENITENCIARIO……..…. 37
2.1. El penal de San Pedro, la cárcel más extraña del mundo……... 40
2.2. Esquema de la prisión de San Pedro……... 43
2.3. El Centro Penitenciario San Pedro en Total Hacinamiento…..……. 45
2.4. Leyes Internas……..……..... 47
2.5. Realidad Carcelaria……...……. 47
2.6. Condiciones de seguridad de las cárceles de San Pedro……..… 49
2.7. Infraestructura……..……. 49
2.8. Leyes Internas del penal de San Pedro…… 50
3. EL PROBLEMA DE LA EDUCACIÓN EN EL PENAL…… 51
3.1. Más de 1000 reclusos buscan la superación en las aulas del penal…... 54
3.2. Reos prefieren el trabajo que el estudio…… 57
4. Conceptos y definiciones de comprensión…….……....…..67

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

LEGISLACION BOLIVIANA E INTERNACIONAL SOBRE EL HACINAMIENTO Y EL PROBLEMA QUE ESTA GENERA A LA EDUCACIÓN

1. LEGISLACIÓN BOLIVIANA……... 71
1.1. La Constitución Política del Estado…… 72
1.2. Ley de la Ejecución Penal y Supervisión Ley 2298……..……. 74

1.3. D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Privativas de libertad…... 76
1.4. Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez…….… 80
1.5. Ley 045 Contra el racismo y toda forma de discriminación……... 82
2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL……..…. 83
2.1. Perú……... 85
2.2. Argentina……..…. 85
2.3. México……... 86
2.4. Chile……..……. 87
2.5. Venezuela……. 87
2.6. Honduras……... 88

CONCLUSIONES……. 90
RECOMENDACIONES…… 92
BIBLIOGRAFÍA……..…… 93
ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La presente monografía se refiere al HACINAMIENTO QUE EXISTE EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ QUE TRANSGERDE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ya que la inexistencia de incentivos y políticas de prevención y reeducación para los privados de libertad es un tema que no ha sido resuelto hasta el momento.

Pese a que nuestra Legislación Boliviana establece derechos; que las personas privadas de libertad tienen oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios y que ello ayudaría a su reinserción dentro la sociedad, situación que no llega a cumplirse. La realidad que se vive dentro de los penales son verdaderas penurias, llegando a violar a su vez los Derecho Humanos de los internos.

El problema más álgido es el hacinamiento, la sobrepoblación que hay en el Penal de San Pedro principalmente, que impide a que los reos puedan prepararse y educarse adecuadamente dentro del penal, las personas privadas de libertad solo piensan en cómo sobrevivir y mantener a sus familias que están dentro o fuera del penal y no así en su superación individual.

La infraestructura del penal de San Pedro es muy antigua data de la época colonial, hecha de adobes para albergar a 300 personas como máximo, pero en la actualidad tiene una población de 2.300 personas adultas, muchos de ellos viven con sus hijos en cuartos pequeños. Los ambientes son muy precarios en su mayoría, los reos se juntas en diferentes espacios para dormir; pero también hay ambientes que los reos privilegiados compran o alquilan, espacios cómodos con todas sus dependencias.

La educación juega un papel importante en la sociedad especialmente dentro de la cárcel de san Pedro, ya que los internos en algunos casos llegan con una baja autoestima sin ganas de enfrentar la realidad, la condición de vida dentro del penal incide en el cambio de la conducta, por ello la necesidad de ampliar su formación educativa con fines de aprendizaje en ramas técnicas y humanísticas para que estos no vuelvan a delinquir y tengan la oportunidad de mejorar su condición de vida, con un trabajo que les permita desenvolverse dentro o fuera del penal.

A la fecha se conoce que el área educativa, dentro de la cárcel de San Pedro se cuenta con estudiantes insertos en distintas especialidades como ser educación primaria, secundaria de adultos, alfabetización, post alfabetización, además con talleres de peluquería, sastrería, electricidad, gastronomía, sistemas computacionales, etc.

A pesar que dentro de la cárcel de San Pedro existen ofertas educativas como el instituto ISEA, la UMSA que brinda educación humanística, comerciales y el CEA Mariscal Antonio José de Sucre, que brinda una educación técnica humanística que vienen desarrollando sus actividades con un curricular flexible de acuerdo a sus necesidades y expectativas, resulta ser insuficiente porque no se tiene materiales y herramientas que permita acabar con sus estudios en muchos casos, en otros porque el alumnos se cansa y ya no vuelven más.

Las aulas, mobiliarios y equipamientos son limitados, algunas aulas son prestadas por los propios reos, pero también muchas veces los piden devueltos quedando las personas sin espacios para pasar clases.

La construcción de nuevos ambientes evitara el hacinamiento y la transgresión al derecho de educación implementando nuevas políticas de ampliación y retornando el convenio entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación para recuperar el derecho a la educación al que tienen los privados de libertad según

sus necesidades y expectativas de los internos, como también no existe una reglamentación específica que organice el trabajo de EPJA en comunidades de contexto de encierro será necesario la educación técnica, productiva y a su alcanzar la mejor calidad de vida personal y familiar.

Para fines explicativos la presente monografía se divide en tres capítulos:

CAPÍTULO I. en el marco histórico se puede comprobar que la pena de cárcel o privación de libertad ha existido desde tiempos muy antiguos, pero no como parte de una sanción por haber cometido un delito sino más bien como retención y venganza contra los enemigos del estado y para asegurarse que las personas sean juzgadas. Las penas en esos tiempos eran muy severas y crueles, iban desde torturas por desmembramientos del cuerpo, quemas en las hogueras, entre otras. Con el pasar del tiempo esa forma de penalidades fueron cambiando poco a poco en sus deferentes épocas y países, implementando la educación dentro los penales como medio de reinserción de las personas dentro la sociedad, hoy en día la conocemos como la cárcel, la privación de libertad.

En Bolivia el penal de San Pedro es la más antigua de Bolivia que fue creada como panóptico para albergar a delincuentes, para que paguen su hechos con la pena de privación de libertad.

CAPÍTULO II. En este capítulo se asume las posiciones teóricas Para una mejor comprensión e interpretación del problema planteado sobre el hacinamiento en el centro penitenciario de San Pedro que transgrede al derecho de educación, se ha tomado en cuenta teorías, conceptos, datos e informaciones que sustentaran el problema que la educación conlleva es en el penal de San Pedro, educación que es vulnerada principalmente por el hacinamiento que existe en el lugar entre otros factores.

CAPÍTULO III. En el marco jurídico se fundamentará y se explicara los acápite que destaca aspectos importantes de la Legislación Nacional referidos a la educación que todos los bolivianos y bolivianas tienen, para ello se analizo la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Avelino Siñani, entre otras.

Por último se detalla las conclusiones a las que se arribo luego de haber realizado el estudio de la monografía y estas dan origen a las recomendaciones.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TEMA

"EL HACINAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, TRANSGREDE AL DERECHO DE EDUCACIÓN"

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El problema del hacinamiento en el centro penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, resulta ser preocupante no solo por la sobre población que existe en al lugar por personas que están preventivamente con y sin sentencia, sino porque muchos de los reclusos con sus familias integras; a esto debemos acotar su infraestructura muy antigua y precaria que no ayuda para nada en las condiciones de sobrevivencia de toda persona que se encuentra dentro del Penal de San Pedro.

Toda esta situación acarrea diversos problemas no solo para los reclusos, sino también para la sociedad en general, ya que se supone que los centros penitenciarios son centros de rehabilitación para aquellos que han cometido algunos delitos y que cuando estos hayan cumplido sus penas, sean reinsertados a la sociedad. Parte de la rehabilitación que los reclusos deben hacer es estudiar una carrera técnica y humanística para que estos lleguen a tener una fuente laboral dentro o fuera del Penal de San Pedro; pero lamentablemente esta situación no se da, debido a la transgresión que la educación sufre a causa del hacinamiento del penal de San Pedro principalmente.

Pese a que existe tres escuelas del nivel primario y nivel secundario, no se ha habilitado la formación a nivel técnico superior ni a nivel licenciatura, solo existe

talleres donde pocos reclusos adquieren alguna especialidad en distintos rubros, estos grupos de personas han conformado una especie de microempresas en los rubros de hojalatería, carpintería, zapatería, pero son pocos los que se dedican a estos oficios por la escases de los materiales, además no existen infraestructuras adecuadas mucho menos existen espacios donde se puedan pasar clases.

Menos educación significa menos oportunidades de trabajo, menor reinserción social, laboral, más desempleo y más delincuencia; ya que cuando una persona sale del
Penal de San Pedro es más seguro que esta volverá a delinquir. Pese a que la Constitución Política del Estado Boliviano establece el Derecho a la Educación y para los privados de libertad establece la educación como fuente de rehabilitación y reinserción dentro la sociedad, todo ello como un derecho, pero todo ello no se cumple, ni nuestras autoridades de turno hacen nada por cumplirlas y mucho menos ejecutarlas. El derecho a la educación evita el analfabetismo, forma personal con valores, motiva el cambio de conducta, va formando personas de bien dentro de la sociedad, especialmente reinsertando a la sociedad aquellas personas que por diferentes motivos perdieron su libertad y debemos dar una oportunidad a estas personas para que sean capaces de enfrentar la realidad para el bien del país.

3. PROBLEMATIZACIÓN

En base a la situación existente en el Penal de San Pedro, a la fecha se conoce que el area educativa de la cárcel cuenta con estudiantes en muchos niveles pero son pocos los que asisten a clases, ello genera interrogantes como ser:

> ¿Cuáles son los efectos que causa el hacinamiento del Penal de San Pedro, principalmente en el sistema educativo?

¿Porque es importante que los privados de libertad del penal de San Pedro tengan una educación adecuada y especializada en ramas técnicas superiores y a nivel licenciatura?

¿Será que el Penal de San Pedro no cuenta con la infraestructura ni el material adecuado que ayude a los privados de libertad en su educación y especialización de trabajo que ayude a su reinserción social y laboral?

¿Será que no existen políticas para la implementación y ampliación de nuevas infraestructuras destinadas a la educación de los privados de libertad del Penal de San Pedro?

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA

4.1. DELINITACIÓN TEMÁTICA

El tema se centra en el área del Derecho Penitenciario por ser una rama del Derecho Penal, por tratarse de personas en contexto de encierro, y como parte de esta, a todas las demás Instituciones Educativas que brindan una educación en sus diferentes niveles y personas de toda edad para su reinserción dentro la sociedad.

4.2. DELINITACIÓN TEMPORAL

El tiempo determinado para el objeto de estudio son los años 2013 al 2015, se ha tomado este tiempo porque nos permitirá contar con datos y con un panorama referencial del tema.

4.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL

La presente investigación de estudio se realizara en el Penal de San Pedro de la ciudad de La Paz, por ser esta el centro penitenciario más antiguo, mas grande, por ser esta una de las crecerles con mayor hacinamiento, donde se puede evidenciar la transgresión al derecho a la educación.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA

El tema de investigación viene a ser importante porque trata el problema de la educación que existe en el penal de San Pedro, principalmente por causa del hacinamiento que existe en el lugar y que es una bomba de tiempo.

El hacinamiento del centro penitenciario transgrede el derecho a la educación, porque no existen aulas donde pasar clases más la falta de equipamiento hace que los privados de libertad no se incentiven a estudiar y superarse, generando esta situación problemas a la hora de reinsertarse a la sociedad con un trabajo para su medio de subsistencia para él y su familia; este problema ocasiona mas delincuencia en las calles.

Por ello es necesario aplicar políticas de rehabilitación para los internos y una solución es contar con mas espacios, con material de aprendizaje, entre otras cosas que permitas a los privados de libertad tener una educación adecuada e inclusive que los permita contar con una profesión técnico superior para tener mejores oportunidades de trabajo y de vida.

6. OBJETIVOS DEL TEMA

6.1. OBJETIVO GENERAL

Es hacer conocer todas las falencias que existe dentro del centro penitenciario de San Pedro con relación a la educación que los privados de libertad no tienen y al cual tienen derecho a recibir con ayuda del estado para su reinserción laboral y social.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar los riesgos que puede ocasionar a la sociedad y el estado la falta de educación y preparación laboral de los reclusos.

- Describir las características de la educación técnica de adultos para alcanzar la producción y mejorar la calidad de vida de los internos.

7. MARCO REFERENCIAL

7.1. MARCO HISTÓRICO

Antecedentes históricos desde la antigüedad hasta la actualidad

Como vemos, la tradición de de castigar a quienes infringen una norma tiene su origen desde tiempos inmemoriales de la historia humana, hasta convertirse en componente de la cultura socio – legal, llegando ese carácter a la época moderna. De simples e improductivas tentativas de prevenir el contagio criminal y el deterioro de los delincuentes se ha pasado actualmente a la institucionalización de las penas, con la búsqueda positiva de funcionales métodos de disciplina y tratamiento reeducativo en el ámbito de los institutos y fuera de ellos.

7.2. MARCO TEÓRICO

Para una mejor comprensión e interpretación del problema planteado sobre el hacinamiento en el centro penitenciario de San Pedro que transgrede al derecho de educación, se ha tomado en cuenta teorías, y conceptos que sustentaran el trabajo de la monografía.

7.3. MARCO JURÍDICO

En este acápite se destaca aspectos importantes de la Legislación Nacional referidos a la educación que todos los bolivianos y bolivianas tienen, para ello se analizo la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Avelino Siñani, entre otras.

8. MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

8.1. MÉTODOS GENERALES

Método deductivo.- Es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de las premisas particulares, se trata del método científico más usual y en el Centro Penitenciario de San Pedro el problema general es el hacinamiento que existe en el lugar, la sobrepoblación que genera varias consecuencias la más importante y la más sobresaliente es la educación que es transgredida a causa del hacinamiento. Ya que sin educación hay menos oportunidad de trabajo y mas delincuencia.

Método inductivo.- La inducción es el estudio que va de lo particular a lo general, por lo tanto se emplea el método inductivo cuando se parte de la observación simple de los hechos particulares, para obtener proposiciones generales, en el caso de la presente investigación se analizar el problema de la

educación que existe dentro del Centro Penitenciario de San Pedro y las consecuencias que esta genera a la sociedad, al estado y a las personas mismas.

8.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

Método descriptivo.- Nos ayuda a describir los fenómenos de la problemática sobre la educación que ocurre en el Penal de San Pedro a causa del hacinamiento que existe en el lugar y las consecuencias que este problema genera a los privados de libertad, a la sociedad y al Estado.

Método exegético.- Es el método de investigación por el cual se estudia articulo por articulo de las normas jurídicas, en el sentido solo puede ser utilizado para estudiar las normas legales e interpretar la intensión del legislador al crear normas.

Se podrá estudiar las normas jurídicas referentes al Derecho Penitenciario, la Constitución Política del Estado y las normativas de educación como la Ley "Avelino Siñani" entre otras, las cuales establece el derecho a la educación que toda persona tiene, este o no con privación de libertad, normas que se desarrollara, describirá y se encontrara el significado que le dio el legislador.

9. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

En el proceso de investigación se han utilizado determinados instrumentos, técnicos, teóricos y prácticos que han posibilitado la acumulación de datos en una perspectiva de lograr un eficiente trabajo investigativo entre los cuales podemos mencionar.

9.1. Técnicas de observación.- A través de esta técnica se ha hecho posible recabar información valiosa para realizar el presente trabajo.

9.2. Revisión bibliográfica.- La revisión bibliográfica nos permitió realizar el presente trabajo para describir y explicar los problemas que hay en la educación dentro del Penal de San Pedro.

9.3. Revisión hemerográfica.- La información de diferentes informaciones de prensa en diferentes fechas nos permitió establecer y analizar la situación del problema que la educación sufre dentro del Penal de San Pedro a causa del hacinamiento.

CAPÍTULO I
MARCO HISTÓRICO

HISTORIA SOBRE EL ORÍGEN DE LA PENA DE CARCEL Y LA EDUCACIÓN DENTRO DE ELLAS

1. ORÍGEN DE LAS CARCELES

El origen de las cárceles se da desde tiempos muy antiguos, Las primeras cárceles fueron cuevas, tumbas, cavernas, lugares inhóspitos a donde se enviaban desterrados no solo a los que cometían un acto repudiado, sino también a los que eran considerados enemigos del Estado, eran lugares adaptados para cumplir la finalidad de separar a todos aquellos que eran considerados peligrosos para la sociedad y el Estado, surge como una necesidad de poner a buen recaudo a sus enemigos[1]

Antiguamente los delincuentes no eran confinados en cárceles, sino sometidos a penas corporales o pecuniarias, muchas de estas penas eran arbitrarias, barbarás, crueles y exageradamente severas, variando los castigos de ser quemados vivos en hogueras, a la tortura de la ruedas; existían diversas formas de mutilaciones, inclusive se marcaban con fuego a la berlina, existían muchas clases de torturas entre otros castigos.

Pero estas penas corporales han ido cambiando lentamente de acuerdo a la necesidad de salvaguardar el orden social de todos aquellos que lo violan o ponen en peligro su comportamiento delictuoso.[2]

---

[1] Foucault, Michel [1975], *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid
[2] *Foucault, Michel [1975], Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Madrid*

Personas privadas de libertad en estado de esclavitud

1.1. En Esparta

Polibio relató que el conspirador Cleomenes fue encerrado en una gran casa donde estaba bien custodiado, con la diferencia de otros prisioneros en que el lugar donde éste estaba era más espacioso. Según Plutarco durante el reinado de Agis (1000 años A.C.) calabozos a los que denominaba rayada se ahogaba a los sentenciados a muerte.[3]

1.2. En Grecia

En Grecia Platón sostenía que cada tribunal debía tener su cárcel propia, para que los que delinquían fuesen encerrados de por vida. Propuso que fueran construidas tres clases de cárceles: una en la plazo del mercado, a la que denominaba "cárcel para custodia", otra en la misma ciudad, a la que denominaba "casa de corrección" y por último una en la región sombría y desierta a la que denominaba "lugar de suplicio". En la antigua Grecia la cárcel era un medio para prevenir la fuga de los acusados. Pero las leyes de Ática le atribuían otro significado puesto que ordenaban que los ladrones, además de la indemnización que debían abonar debieran cumplir cinco días y cinco noches en la cárcel con cadenas.

[3] Ibidem

También existía la cárcel para los que no pagaban los impuestos, es decir los deudores del Estado. Los que perjudicaban a un comerciante o a un propietario de buques y no abonaban las deudas, debían quedar en la cárcel hasta tanto cumpliesen con sus pagos.[4]

Fue hacia el año 640 d. C. cuando encontramos la cárcel construida como tal, en Grecia.

1.3. Roma.

El Derecho Romano resumió la civilización antigua y constituyó el tránsito de aquel mundo moderno. Desde la Ley de las Doce Tablas, 450 años a. de J.C., que imponía penalidades atroces, como el "diente por diente, ojo por ojo", con un sentido vengativo y teológico de la pena, hasta el monumental Corpus Juris Civilis, 530 d. de J.C., que es el fundamento esencial del Derecho, se moderniza entonces el concepto de los derechos y obligaciones de las personas.[5]

En Roma la cárcel era conocida con el nombre de Carcere Mamertino, construida por Anco Marcio y según la leyenda, fue el lugar donde estuvo prisionero San Pedro. Ulpiano en un texto indica "*la cárcel no es dada para escarmentar los yerros más para guardar los presos tan solamente en ella hasta que sean juzgados"*[6]

En el siglo VI la iglesia católica introduce la prisión para los delitos eclesiásticos como lugares de penitencia, reflexión y aislamiento. Por tanto el término "penitenciaria" deviene de origen eclesiástico, que vínculo el encierro a la penitencia.

---

[4] *Foucault, Michel [1975], Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Madrid*
[5] *Molina, 2003:Origen de la cárcel desde la perspectiva de Foucault*
[6] *Melossi, Dario y Massimo Pavarini 1977, Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires. 1980*

Ya en este tiempo los sistemas penitenciarios estaban divididos en cárceles públicas y privadas: **Las cárceles públicas** fueron destinadas a los reos del pueblo, plebeyos o siervos y estaban ubicadas alrededor de grandes centros urbanos, con características especiales para los políticos, a quienes instalaban en las fortalezas con construcciones fuertes y extremadamente vigilados. **Las cárceles privadas** estaban destinadas para los señores feudales y su detención era de tipo domiciliario en sus castillos.[7]

En esta época, el sistema carcelario se caracterizaba por ser de carácter preventivo y solo tenía lugar para los reos a quienes se les hacía un proceso jurídico. Para los presos condenados, el castigo se hacía efectivo con trabajo forzado para ganarse su alimentación o con la pena de muerte.[8]

1.4. Edad Media

En la Edad Media aparece como pena del Derecho canónico destinada a los clérigos que hubieran infringido reglas eclesiásticas y a los herejes y delincuentes juzgados por la jurisdicción canónica. El objetivo de esta pena es el arrepentimiento del culpable y tiene el carácter de penitencia. Este es el punto de arranque del concepto penitenciaría y de la prisión como pena privativa de la libertad y de su concepción reformadora. El Derecho laico no empleó la cárcel como pena, sino como medio para la custodia de los delincuentes hasta la imposición de la pena a que fueron condenados (azotes, mutilación, muerte, etc.).[9]

Se encerraba al reo sin preocupación alguna de su higiene personal ni moral, se aprovechaban los calabozos y estancias de los palacios y fortalezas, utilizándose

[7] Ibídem
[8] Ibídem
[9] *Melossi, Dario y Massimo Pavarini 1977, Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires. 1980*

también parte de los grandes edificios construidos para otros fines. El castigo asumió la forma de castigo-suplicio, equivalente al castigo-cuerpo donde el dolor no es complemento de la pena sino que constituye la pena misma; es su condición de posibilidad.[10]

1.5. Edad moderna

Los primeros pasos para implantar cárceles en forma consciente fueron dados recién en las postrimerías del siglo XV y principios del siglo XVI como una medida similar a lo que hoy se conoce como prisión provisional: garantizar que el acusado estuviese presente en el juicio, si es que alguna vez se celebraba. También se utilizaba para encerrar a la persona hasta que ésta restaurase el daño ocasionado (que, para deudas económicas, a veces equivalía a cadena perpetua, porque al estar encerrado no podía tener ingresos, y al no tener ingresos no podía satisfacer la deuda). Lo realmente nuevo era la previsión de una pena que consistiese en el encierro de por sí. Lo sorprendente es que, en un período tan corto de tiempo, esta nueva sanción adquiriese tal centralidad en el sistema de penas y se convirtiese en su eje principal. Es así como puede citarse a un establecimiento penitenciario construido en Ámsterdam, en 1595 para hombres y en el año 1598 otro para mujeres.[11]

Según Pasukanis, la pena privación de libertad no es concebible sin entender el principio de retribución equivalente propio del capitalismo, establecer la equivalencia entre el daño producido por el delito con el pago de la pérdida de libertad durante cierto tiempo. El modo de **producción capitalista,** en concreto desde el siglo XVI y XVII hubo un fenómeno de gran reclusión de mendigos y vagabundos para adiestrarlos en el campo a fin de convertirlos en los

[10] *Ibidem*
[11] *Melossi, Dario y Massimo Pavarini 1977, Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires. 1980*

trabajadores que las clases burguesas necesitaban. Y con el propósito de que no generen más gastos al estado.[12]

1.6. Edad Contemporánea

En el siglo XVIII el papa Clemente XI funda una casa de corrección en 1704, el "Hospicio de San Miguel" que reunía delincuentes jóvenes, huérfanos y ancianos desvalidos. El objetivo principal era la reforma moral de los internos, con un régimen basado en el trabajo, aislamiento, silencio y enseñanza religiosa. La disciplina se mantenía mediante duros castigos. El lema era "es preferible disciplinar a los buenos que cubrir con penas a los malos". Otro hecho fundamental en materia penitenciaria, lo constituye la creación de la prisión de Gante, erigida por el burgomaestre Juan Vilain en 1775., en ella se encuentra por primera vez un principio de clasificación de los delincuentes. Lo más importante en materia de reforma penal, fue la obra de John Howard, quien como sheriff del condado de Bedford, tuvo oportunidad de visitar las prisiones de su jurisdicción. Luego realizó viajes de estudio, visitando cárceles de Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Portugal y España. Horrorizado por la desolación y la miseria que encontró en ellas, escribió su famoso libro The States of Prisions proponiendo importantes innovaciones, como ser el aislamiento nocturno de los presos, la instrucción religiosa como medio de reforma moral, la insistencia en una organización seria del trabajo en las prisiones, y el derecho de los penados a un régimen sanitario y alimenticio higiénico y adecuado.[13]

El ritual del suplicio comienza a desaparecer hacia finales del XVIII y principios del XIX con los códigos modernos (diferentes fechas por país), con lo que desaparece el espectáculo punitivo (aunque se mantiene o reaparece en momentos de

[12] Ibidem
[13] *Melossi, Dario y Massimo Pavarini [1977], Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires: Siglo XXI. 1980*

revueltas sociales) y el cuerpo pasa a ser objeto y blanco del poder, porque un cuerpo dócil puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado. En el curso del siglo XVIII se produce una relajación de la penalidad, los crímenes parecen perder violencia y los castigos se descargan de una parte de su intensidad -aunque a costa de intervenciones múltiples- y la liquidación institucional de grandes bandas deja su lugar a una delincuencia anti propiedad e individualista.[14]

A principios del siglo XIX con las limitaciones impuestas por las ideas del Iluminismo acerca de la tortura, en virtud de las cuales el cuerpo queda abstraído como objeto directo del castigo se mira el alma del sujeto como receptor del mismo, la honra y la disposición de los bienes; lo que anonada no es el dolor increíble sino la captura del tiempo propio, el concepto de pena funciona en el corazón del delincuente, como una idea, una representación; el castigo no tiene que emplear el cuerpo sino la representación. A partir de estos postulados se desarrollan dos principios heurísticos acerca del fundamento y fin de la pena:

En los siglos XVIII y XIX se generaliza como pena la detención, privación de libertad, en la prisión pero los múltiples mecanismos coercitivos-constructivos (vigilancia continua, objetos de saber, educación, clasificación, etc.) que en esta institución se desarrollan sobre el delincuente habían sido elaborados con anterioridad. La prisión aparece como algo "natural" ligada al funcionamiento de la sociedad, a la evolución de las ideas y costumbres, "pena de las sociedades civilizadas". Este castigo se supone igualitario ya que la libertad es un bien que todas poseemos, por lo que es más justo que una multa la privación de libertad. "La prisión es "natural", como es "natural" en nuestra sociedad el uso del tiempo para medir los intercambios". La pena se contabiliza en tiempo.[15]

---

[14] Ibidem

[15] *Melossi, Dario y Massimo Pavarini 1977, Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires. 1980*

A finales del XVIII se da dos modelos penitenciarios que van a influir muchísimo en el penal durante todo el siglo XIX: **el Panóptico** de Bentham, utilitarista y clasificatorio, que primaba la inspección total del preso; y el celular de los cuáqueros basado en el control del arrepentimiento del preso a través de un severo aislamiento penitencial (recogiendo la larga experiencia histórica de la celda monacal cristiana, que se usaba no sólo para la oración sino también para el castigo).[16]

La prisión es "una pena corporal", y el de 1848, con las reformas de 1850 y de 1870) van afianzando la pena de prisión hasta convertirla en la reina de la codificación. Según Pedro Trinidad: "Para que los hombres acepten su condición de excluidos de la propiedad y se adapten al proceso productivo, es preciso educar y disciplinar a la población".

Las prisiones aseguran la seguridad, el orden, la disciplina, los horarios, los cacheos, las requisas, los controles, los actos y los movimientos de los reclusos. Una institución segregativa que, lógicamente, lejos de humanizar, sólo institucionaliza. Y, además, la cárcel sigue cumpliendo una función criminógena. Hoy sabemos que se sigue interpretando la enorme importancia de la pena privativa de libertad y el ordenamiento penitenciario como prueba de humanización. Pero la prisión es hoy pena corporal, de vergüenza pública y hasta de muerte para muchos de sus "internos".[17]

Con el desarrollo cultural, la sociedad se opone a esta clase de penas, se humaniza el sistema de la sanción penal, desaparece el trabajo forzado y los castigos corporales y morales. Surge entonces, el Sistema Celular, que se

[16] *José Hernández; las cárceles y sus orígenes – El mundo Contemporáneo*
[17] García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano Fuente: ámbito de los institutos y fuera de ellos".

entiende como el que se asignan celdas individuales a cada reo y es el que ha prevalecido a través de la historia, por lo que se ha convertido en la base de los sistemas penitenciarios. [18]

2. HISTORIA DE LAS PRISIONES BENTHAM, CARCEL PANÓPTICO

La prisión surgió en un orden social nuevo en el que, a partir de las normas, se pretendía modelar los gestos, las conductas y las actitudes de los hombres.

Los países anglosajones encaraban una reforma carcelaria que poco a poco tomarían los sistemas carcelarios de todo el mundo. En materia arquitectónica él ingles Jeremías Bentham ideaba el panóptico, un presidio que observando desde arriba aparecería como la rueda de un carro: los rayos eran los pabellones carcelarios y el centro del sitial eran ocupadas por las autoridades de la cárcel, para que sea fácil darse un vistazo a todo lo que pudiera ocurrir allí.

Durante el siglo XIX las sociedades europeas se replantearon uso del poder del poder de castigar en fábricas, talleres, escuelas, el ejército y hospitales.

Entre 1830 y 1840, se elaboró un programa arquitectónico para la mayoría de los proyectos de prisiones europeas, siguiendo el modelo de Bentham. Estas prisiones-máquinas constaban de un punto central "*una torre de vigilancia*" desde donde partían pabellones de celdas. Con este diseño, un mirada permanente instalada en la torre de vigilancia a la que Bentham bautizó "*panóptico*"- podía controlar todo el funcionamiento del interior del edificio, tanto el movimiento de los presos como el del personal. Con esto se adopta una nueva noción: la cárcel dejaba de entenderse como deposito súper seguro de que los delincuentes no

[18] Ibidem

pudieran huir, sino la de convertirla en un instituto casi terapéutico que readaptara a los presos para reintegrarlos a la sociedad.[19]

Por otra parte, se hizo obligatoria la enseñanza de manualidades, oficios y actividades varias en las prisiones. Además, se entendió como saludable la enseñanza de tipo religioso para el penado y comenzó a favorecerse el ingreso de sacerdotes a las cárceles. Básicamente, la mayor parte de estos conceptos re adaptativos, apuntalados por las ciencias modernas como psicología, sociología, biología, etcétera, y desprendidos de las connotaciones religiosas de "expiación de la falta", predominan en los establecimientos actuales.[20]

3. GÉNESIS Y DESARROLLO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN BOLIVIA

Según Bridikhina, las cárceles, como sistemas punitivos, fueron implantadas durante la Colonia.

Existían cárceles públicas con muy poca seguridad, y recintos carcelarios privados como los Obrajes, las panaderías, las minas, las haciendas de coca, los conventos y las cárceles en casas privadas.

El sistema de penalidad admitida por la nueva Ley de 1810 en Francia, que ha pasado al Código Penal boliviano, era el encarcelamiento bajo todas sus formas de sanciones, casi con todos los castigos posibles, las cuatro penas principales eran:

- Los trabajos forzados, es una forma de castigo
- El presidio es una prisión al aire libre
- La detención, reclusión

[19] García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano Fuente: ámbito de los institutos y fuera de ellos".
[20] Ibídem

- La prisión

3.1. Régimen Penitenciario

El Código Penal del país era arcaico y retrograda, su origen se estableció en el año de 1822, inspirado en el código español, influido a la vez en leyes de las partidas, el fuero juzgó, inspiradas por el derecho germánico y el romano.

Gainza manifiesta que es necesario un cambio estructural en el sistema penal, es ahora cuando las ideas del mundo civilizado abren nuevos caminos de justicia, de respeto, de nuevas formas de convivencia social y cuando se está logrando vencer el pasado y el espacio sideral.

El sistema penitenciario del país, se encontraba completamente atrasado, ya que las cárceles eran de las más desastrosas, eran lugares de encierro tenebroso, en condiciones nefastas de higiene y con focos de incubación de enfermedades, es decir, se las mantenía con el sentido de servir para la expiación y el castigo, se piensa que ahí debían purgar por los delitos que las personas cometían, en diversas condiciones.[21]

3.2. Medidas de seguridad

La idea punitiva debe desaparecer de la legislación boliviana y dar paso a medidas preventivas y de seguridad las cuales deben ser impuestas por el estado *(Gainza, 1966: 54).*

3.3. El sistema carcelario en Bolivia

[21] *Gainza, 1966: 49.*

En 1826 se emiten varias disposiciones y leyes sobre la instalación de las cárceles.

En 1855, las cárceles fueron creadas en cada capital de departamento y en provincias.

Las cárceles que existían en la época república, excepto algunas casas de arresto en cantones, se iban centralizando en las ciudades y capitales de provincia, en ellas cumplían sus condenas los reos sentenciados a presidio, a obras públicas y arrestos, también servían para custodiar a los detenidos, mientras durara el proceso de detención.

Con el nuevo Código Penal que su última modificación data del año 2003, establece una pena de privación de libertad de 30 años sin derecho a indulto, es decir que las penas ya no son tan rígidas como antes.

3.4. Creación de la cárcel de San Pedro

Antiguo ingreso al sector de los restaurantes en el penal de San Pedro[22]

La historia de San Pedro se remonta a 1850. Las autoridades comenzaron a gestarla idea de un centro de reclusión para la ciudad de La Paz basado en el modelo europeo se pensó un panóptico.[23]

Una sola persona puede vigilar todas las celdas cerradas con candados, con llaves, ese es el sistema panóptico, que implica un control visual de todo. Con esa visión en 1850 un arquitecto ganó un concurso para la edificación de ese centro. Sin embargo no fue sino 20 años después, en la década de los 70 que se consigo el financiamiento para su construcción.[24]

Su emplazamiento demoro más de diez años, por lo que fue entregado en 1895, esta edificación esta sobre una superficie de 8.257 metros cuadrados, el cual debía albergar 300 internos.[25]

El reclusorio de San Pedro nació como panóptico, esta es la única cárcel en el país que guarda la historia de diferentes periodos de gobierno, es decir, la minería de la plata, la Guerra del Chaco, la aparición de los barones del estaño, la revolución de 1952, el periodo de las dictaduras finalmente la época democrática.

De la creación del penal como panóptico solo queda el nombre pues con el pasar del tiempo y dada la cantidad de gente que vive allí se convirtió en una pequeña ciudadela, donde sus habitantes se dedican a diferentes actividades de comercio y servicio para sobrevivir.[26]

---

[22] El Diario, foto archivo, Yobana Jimenez
[23] Mendoza Luz; Las cárceles en Bolivia: noticias de Bolivia 2002
[24] Mendoza Luz; Las cárceles en Bolivia: noticias de Bolivia 2002
[25] Ibidem
[26] *Ibidem*

En la década de 1990, la visión de los internos que habitan ese reclusorio cambió totalmente a raíz del ingreso de presos vinculados al delito de narcotráfico. Además, la Policía comenzó a tener mayor intervención en los reclusorios.[27]

También con el tiempo los privados de libertad se dieron modos para introducir sustancias controladas a este penal, a fin de que sean consumidas por los propios internos. Precisamente la facilidad con la que ingresaba la droga y su consumo, sin ningún tipo de control, hizo que esta penitenciaría sea ofertada como una ruta para los turistas por ello las autoridades prohibieron el ingreso de visitantes extranjeros.

Pena de San Pedro vista desde la calle con su arquitectura colonial

3.5. Situación social actual de las cárceles en Bolivia

Dentro de la crisis generalizadora del país, cuyos problemas son de carácter estructural, también se ha visto afectado el sistema penitenciario, con insuficiencias expresadas en cárceles pobres: infraestructura improvisada,

[27] *Ibidem*

hacinamiento, falta de servicios, reduciendo las posibilidades de alcanzar los objetivos de rehabilitación social y económica.[28]

Como se puede evidenciar en cada época de la historia las penas y sanciones eran muy rigurosas, pero ello era solo para infundir miedo para que no se cometan delitos, mantener el orden social; las personas además de ser encarcelada por que cometían un delito también eran encarceladas por venganza, etc. pero ninguna de estas épocas menciona como medio de prevención y reinserción, menos se toca el tema de educación como parte de ella.

4. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN PENITENCIARIA

Desde los inicios mismos del sistema penitenciario, no como hoy lo conocemos, ha estado presente la instrucción. Es cierto que en un principio, esta tara no estaba muy desarrollada era ejercida por los custodiaos en forma total y absoluta inconsciente.

Los ejemplos más antiguos data más exactamente en los tiempos del Apóstol Pablo, que en sus escritos dicen que fue encarcelado en Roma donde arrendo una casa habitación la que era su prisión y allí permanecía literalmente engrillado al soldado romano que lo custodiaba. Posteriormente Pablo, señala que incluso en el ejercito Romano (de corte absolutamente pagano), pero habían hombres que adoraban a Dios Altísimo, teniendo un claro ejemplo de la influencia que se ejerce situaciones juntos.

Este tipo de enseñanza no formal o no sistemática, estaba presente en los inicios de la labor penitenciaria. Posteriormente se comenzó a replantear la problemática

[28] *Ayllon, 1992, en Pinto, 1994:26.*

y atendiendo las realidades de cada país con la finalidad básica y primaria de eliminar el analfabetismo.

Podríamos señalar que el trabajo educativo al interior de los centros penitenciarios comenzó en una manera informal y sin ninguna planificación al respecto, desde que el hombre en representación del poder (hoy la sociedad), encarcelo y encerró a su prójimo. Allí se dieron los primeros y rudimentarios pasos educacionales, al realizarse la simbiosis cultural entre vigilante y vigilado.

No existió un servicio que como tal se preocuparan de esta misión, sino que fue un trabajo "extra" a la función militar, posteriormente y a principios de nuestra era, encontramos en Filipos un carcelero que cumplía como funciones como tal.

En muestro país las autoridades se preocuparon más por que los reclusos cumplan una condena adecuada.

La educación no fue considerada como prioridad para la reinserción de los presos a la sociedad. El sistema educativo fue en un principio de carácter muy rudimentario, pero con el correr del tiempo se fue especializando en diferentes penales da cada país, tomando en primera instancia una dirección dedicada exclusivamente a eliminar y erradicar el analfabetismo del interior de los establecimientos penales. Posteriormente comenzó la preocupación a desarrollar en las personas el hábito de trabajo y de entregarles capacitación en diferentes áreas del saber.

Ya en la década de los 80 la educación que debe impartirse al interior de los establecimientos carcelarios, debe ser diferenciada del resto de la educación pública formal. No se trata solamente de entregar una serie de conocimientos o capacitación sino de preparar a la persona para enfrentar al mundo que lo rodea y al que deberá mirar de frente una vez que recupere su libertad.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO
ANÁLISIS Y DESARROLLO SOBRE EL HACINAMIENTO DEL PENAL DE SAN PEDRO Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN

Para una mejor comprensión e interpretación del problema planteado sobre el hacinamiento en el Centro Penitenciario de San Pedro que transgrede al Derecho de Educación, se ha tomado en cuenta teorías, conceptos y definiciones han sustentado el trabajo de la monografía, ello para hacer conocer y describir la situación que se vive dentro del penal en cuanto a la educación.

1. TEORÍAS QUE SUSTENTAN LA MONOGRAFÍA

1.1. Teoría de la prevención especial

A través de esta teoría de la prevención especial, la finalidad de la pena, se establece que esta servirá en varios sentidos: para garantizar a la sociedad, que la persona que ha cometido un delito no pondrá nuevamente en peligro el equilibrio social y además que una vez que cumpla la pena tendrá herramientas suficiente como para convivir pacíficamente, sin violar el orden jurídico; la pena privativa de libertad debe servir para tratar al individuo que ha infringido la ley penal, formarlo para que una vez que vuelva a convivir socialmente no reincida en la comisión del delito, más bien vuelva al seno de la sociedad como una persona nueva y que aporte al estado.[29]

1.2. Teoría de las "RES"

La ejecución penal tiene por objeto lograr en el condenado la:

[29] *Molina Céspedes, Tomas, Derecho Penitenciario, Ed. Grafica "J.V.", 2da Ed. Bolivia, 2006..*

a) La Reeducación.

b) La Reincorporación.

c) La Readaptación.

d) La Re personalización.

e) La Resocialización.

f) La Rehabilitación.

a) La Reeducación

"Para el Autor Ramos Suyo: La Reeducación, viene del latín repetición y educare de criar a un niño, en el derecho penitenciario la reeducación se refiere al estudio sociocultural y socioeducativo del adulto que se encuentra sometido a pena privativa de libertad en un establecimiento penitenciario, al que a partir de su incorporación a esta institución se le conoce como interno. Por la educación, el interno espera la recuperación de su personalidad que le ha sido parcial o totalmente recortada, por haber participado en la comisión de un delito o por omisión en una determinada actividad, debidamente comprobada."[30]

Comentario: Este autor trata de demostrar que una persona al ser insertada en un centro penitenciario no debe perder el derecho a la educación, por cuanto este derecho le corresponde para poder recuperar su personalidad.

b) La Reincorporación

"Para el Autor Ramos Suyo: La Reincorporación, consiste en que el imputado al perder su libertad por disposición del juez penal no puede incorporarse a una

[30] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*

determinada sociedad, porque se encuentra dentro de los linderos de la mal denominada subcultura carcelaria."[31]

Para la Autora Hilda Marchiori "El delincuente, antes de ingresar a un establecimiento penitenciario, y en el proceso de su vida carcelaria va adquiriendo las siguientes situaciones conductuales, que no solo impiden su reincorporación a la sociedad, que es el origen de sus virtudes y defectos, sino que por sus características peculiares, tienden a ser rechazados por la comunidad, que se manifiesta incomprensiva e intolerante con los comportamientos de sus congéneres."[32]

Comentario: Este autor refiere que al estar una persona privada de su libertad es difícil que pueda reincorporarse a la sociedad, por cuanto vive en una subcultura carcelaria, sin embargo, uno de los fines de la pena, es posibilitar al condenado a reinsertarse a la sociedad.

c) La Readaptación

"Para el Autor Ramos Suyo: La Readaptación, consiste en que la persona humana antes de ser sometida a pena privativa de libertad se presume haber estado adaptada a las normas sociales, culturales, valorativas y jurídicas de una determinada sociedad, con su participación comprobada en un ilícito penal contra objetos patrimoniales o sujetos, la ley estipula la pérdida progresiva de algunos derechos que tenía cuando estuvo gozando de libertad. Esta limitación de derechos de las personas sometidas a proceso judicial, equivale al quebrantamiento ético-moral, aunque el sujeto activo dejó de respetar los bienes ajenos, lo que tiende a perjudicar a las personas, a los valores morales, espirituales y valorativos, así como a sus bienes patrimoniales; desajustando, de

[31] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*
[32] *Ibidem*

una manera u otra, el equilibrio de la llamada paz social y el desorden ocasionado por determinadas personas."[33]

Comentario: Al hablar de reeducación y reincorporación nos da a entender que los privados de libertad, al interior de los penales cuentan con las posibilidades de educarse y trabajar para reincorporarse a la sociedad una vez cumplida su condena, en ese sentido deben estar aptos para re adaptarse a la vida cotidiana como cualquier otra persona, sin embargo, no logran readaptarse y vuelven a cometer delitos incluso peores que los cometidos en la primera ocasión.

d) La Re personalización

"Para el Autor Ramos Suyo: La Re personalización**,** consiste en que el Estado reconoce a la persona humana y su dignidad que adquiere desde su nacimiento, incluso desde su concepción y se caracteriza como el fin supremo de la sociedad.[34]

Cuando una persona esta privada de libertad, la personalidad del detenido se va extinguiendo progresivamente, uno de los más notorios aspectos es la pérdida de determinados derechos fundamentales; es decir, en este caso estamos ante un sujeto despersonalizado."[35]

Cometario: La re personalización es un concepto que atañe solamente al ser humano como persona única de manera que es éste mismo quien se debe dar cuanta entre el bien y el mal que hace a uno, y qué se logra ganar o perder con su propio actuar ante el resto de la sociedad.

---

[33] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*
[34] *Ibidem*
[35] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*

e) La Resocialización.

"Dos polos de la resocialización:

- ***Realista.-*** El reconocimiento científico de que la cárcel no puede re socializar sino únicamente neutralizar; que la pena carcelaria para el delincuente no representa en absoluto una oportunidad de reintegración en la sociedad sino un sufrimiento impuesto como castigo, se concreta en un argumento para la teoría de que la pena debe neutralizar al delincuente y/o representar el castigo junto por el delito cometido."[36]

  "Para el Autor Tomas Molina: A su ingreso a la cárcel, el recluso encuentra un mundo diferente al que necesariamente debe adaptarse so pena de sufrir castigos de sus propios compañeros de prisión, que van desde el aislamiento hasta los malos tratos, la extorsión y la muerte. Este proceso de adaptación al sistema de vida de la cárcel va en sentido adverso al que pretende el tratamiento re socializador. A través de la prisión el preso adopta, en mayor o menor grado, los usos y costumbres, tradición y cultura del establecimiento penitenciario."[37]

  "Para el Autor Tomas Molina la Prisión, recibe un sobrenombre, desarrolla hábitos en el hablar, comer y vestir. Los efectos negativos de la prisión para el tratamiento re socializador son evidentes, a esto se debe que penalistas de renombre Eugenio Zaffaroni, Muñoz Conde, Baratta, Mathiesen y otros señalen el fracaso rotundo de la "ideología RE". Fundamento de que en la falta de libertad que existe en una prisión, es imposible conseguir un efecto re socializador del delincuente."[38]

---

[36] *Ibidem*
[37] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*
[38] *Ibidem*

- ***Idealista.-*** El reconocimiento del fracaso de la cárcel como institución de prevención especial positiva lleva en el segundo caso a la afirmación voluntarista de una norma contradictoria según la cual la cárcel, no obstante, debe ser considerada el sitio y el medio de resocialización. En realidad, el reconocimiento de carácter contradictorio de la idea de resocialización aparece a veces en la misma argumentación de los sostenedores de la nueva `ideología del tratamiento´

  "Para el Autor Ramos Suyo, la resocialización se entiende en este concreto caso, como la acción del interno a que se reintegre a la sociedad y a la familia pero debe retomar el camino digno, correcto, de respeto a todos y a cada uno de los valores que se encuentran en la heterogénea sociedad."[39]

Cometario: La teoría idealista de la resocialización afirma que aunque se reconozca que la cárcel no es bueno para el delincuente debe cumplir la resocialización toda vez que existen las condiciones para que el delincuente adopte las medidas que considere necesarias para lograr esa reeducación y readaptación, de manera que esta teoría idealista la logra alcanzar aquel individuo que quiera lo mejor para su persona.

f) La Rehabilitación

"Para el Autor Ramos Suyo, la rehabilitación es el efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad.[40]

---

[39] *Ibidem.*
[40] *Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.*

La rehabilitación implica la restitución al uso y goce de los derechos legales, físicos, psicológico-sociales y otros que le fueran privados accidental o temporalmente. Es de presumir que el condenado se reintegra a la sociedad con permiso y anuencia de la autoridad jurisdiccional competente, previa a la realización de un diagnóstico de su personalidad, como de su conducta desarrollada durante el tiempo que estuvo sometido a pena privativa de libertad."[41]

Comentario: La rehabilitación a la que refiere el autor, debe ser tomada muy en cuenta a efectos de esta monografía, toda vez que en la actualidad todos los condenados que obtienen su libertad mediante los beneficios sociales logran ese fin demostrando que se han rehabilitado, en ese sentido, la finalidad de la pena y la teoría de las "RES" habría cumplido su finalidad aportando nuevamente a la comunidad con un individuo que es capaz de convivir en sociedad, respetando las leyes y a las personas.
Situación que no se cumple en los penales de nuestro país y mucho menos en el Penal de San Pedro, por lo que debe revisarse más detenidamente esta teoría para aplicarla y adecuarla al sistema boliviano.

2. LA EDUCACIÓN BOLIVIANA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Es imposible separar el proceso educativo del contexto en carcelario, el entorno restrictivo de la cárcel la convierte en un marco especialmente difícil para los servicios educativos, cuya finalidad, entre otras, es permitir a las personas tomar decisiones y en consecuencia asumir cierto control sobre sus propias vidas, y así lograr la reinserción social mediante un cambio radical de conducta. Para esto habrá que promover la autosuficiencia y la autoestima de los presos.

[41] Ibidem

La enseñanza de adultos en situación de cárcel es necesaria para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente, y la aplicación común de los conocimientos en las actividades cotidianas. No obstante, el concepto educación básica se circunscribe a saber leer y escribir, poseer nociones elementales de cálculo y conocimientos generales a escala preparatoria para el aprendizaje de un oficio.[42]

En el contexto específico de las cárceles, la educación es la herramienta más adecuada para lograr un proceso formativo susceptible de producir cambios en las actitudes de los privados de libertad.

Educación en Derechos Humanos la EDH implica una metodología; experiencia activa, donde los participantes confrontan ideas, problematizan su realidad y enfrentan situaciones y problemas de la vida personal o colectiva. Enfrentar los problemas significa admitir los conflictos, analizar contradicciones, manejar tensiones y dilemas que están implícitos en el conocimiento y en la experiencia diaria. La EDH se relaciona históricamente con la injusticia social, la opresión y la violencia y que son el resultado de luchas intensas e incesantes de la gente para hacer realidad sus derechos[43]

Imaginemos la posibilidad de promover la EDH y la recuperación de la dignidad de los internos alojados en las cárceles. Ahora bien, la educación en establecimientos penitenciarios tiene tres objetivos inmediatos, que reflejan las distintas opiniones sobre la finalidad del sistema de justicia penal: en primer lugar, mantener a los presos o internos ocupados provechosamente; en segundo lugar, mejorar la calidad de la vida en la cárcel; y en tercer lugar, conseguir un resultado útil (oficio, conocimientos, comprensión, actitudes sociales y comportamiento) que

[42] *Manual sobre Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios, realizado por el Instituto de Educación de la UNESCO (UIE) en 1994.*

[43] *Manual sobre Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios, realizado por el Instituto de Educación de la UNESCO (UIE) en 1994.*

perdure más allá de la cárcel y permita el acceso al empleo o a una capacitación superior. Esta educación puede o no reducir el nivel de reincidencia.

Los dos últimos objetivos forman parte de un propósito más amplio de reintegración social y desarrollo del potencial humano. En cuanto al primer objetivo, se alcanzará necesariamente si se logran los otros dos, pero éstos no siempre se lograrán si se da prioridad al primero. Asimismo, el encarcelamiento puede ser una experiencia solitaria y no conducir a la adquisición o fortalecimiento de la facilidad de comunicación. El aislamiento social del analfabeto fuera de la cárcel puede agravarse a veces, o mitigarse, dentro de la misma. La educación básica de adultos en particular, puede aliviar algunos de los problemas causados por el bajo nivel cultural y escasa capacidad de expresión.[44]
En este aspecto, la enseñanza de la comunicación social resulta muy oportuna, en personas con dificultades para establecer y mantener contactos sociales. Uno de los objetivos a considerar es el de mitigar mediante el diálogo las reacciones agresivas. Otro beneficio de la comunicación, es el de apuntalar al sujeto para tomar decisiones mientras tenga un amplio abanico de opciones. Esta enseñanza puede consistir en actividades concretas, como la realización de ciertos trámites burocráticos exigidos por las autoridades en la vida cotidiana (registro civil, servicios sociales, bienestar y seguridad social, etc.) o en conocer el sistema judicial y penal (elaborar escritos judiciales, pedidos de libertad condicional, etc.).

Las formas de educación básica de adultos que superen a las características descriptivas por Ross, no pueden limitarse a la lectura y escritura. La importancia del razonamiento, el juicio y la capacidad de adoptar decisiones radica más bien en la capacidad de comunicación y en la formación para el empleo. La educación básica de adultos condicionada a los conocimientos mecánicos no responde a la necesidad de aplicabilidad en un contexto social y de empleo. La capacidad de

[44] Ibidem

comunicación, entonces, está estrechamente relacionada con la cuestión más difícil de definir, el cambio de actitudes y valores.[45]

Estos objetivos pueden alcanzarse con cualquier disciplina, ya que están estrechamente relacionados con actitudes comprensivas e informales y con la frecuencia de evaluación de los progresos, y dependen de las relaciones entre los alumnos y entre el alumno y el maestro. El comportamiento social, aunque es un factor indispensable de cualquier actividad de aprendizaje en grupo, puede considerarse como un elemento de la comunicación social aprendible, y forma parte inherente de los debates en grupo. Se observa, pues, que las cárceles constituyen un entorno en el cual se puede aprender bastante acerca de la conducta delictiva e intercambiar información sobre la forma de neutralizar el sistema. El contexto social de la enseñanza es, por lo tanto, sumamente importante, a la hora de pensar los fines de la educación en las cárceles.

2.1. El penal de San Pedro, la cárcel más extraña del mundo

La Prisión de San Pedro desde su interior[46]

[45] *Manual sobre Educación Básica en Establecimientos Penitenciarios, realizado por el Instituto de Educación de la UNESCO (UIE) en 1994.*
[46] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*

El Penal de San Pedro es la prisión más grande de Bolivia, está ubicada en la ciudad de La Paz. Es reconocida principalmente por tener una sociedad interna, en él habitan aproximadamente 2.400 personas adultas, algunos de ellos con esposas e hijos, pero eso no es lo que la hace especial.[47]

A diferencia de la mayoría de los centros penitenciarios de todo el mundo, este lugar es una comunidad auto-organizada con sus propios puestos de mercados, restaurantes, peluquerías e incluso hotel. Y no tiene guardias.

Las personas probablemente han oído hablar o visto prisiones especiales. Pero hoy mostraremos algo realmente sorprendente; la prisión de San Pedro que es una especie de ciudad en una cárcel donde los prisioneros son libres para vivir con sus familias y comprar lo que quieran sin temor a las repercusiones de los guardias. De hecho no hay guardias dentro de la gran prisión, o barras en las ventanas de las celdas, por lo que los reclusos tienen la relativa libertad de ir donde les plazca. La policía no interfiere en los asuntos de los internos, se espera que resuelvan sus propios problemas con la ayuda de los representantes elegidos democráticamente.[48]

La prisión de San Pedro se divide en ocho secciones, desde la más miserable, hasta el lujoso sector de La Posta, donde los reclusos que viven aquí tienen espacios grandes y confortables con baño privado, cocina, televisión por cable e incluso jacuzzi, aunque la mayoría de los reclusos en la cárcel viven en hacinamiento en una sola sala. Aunque las autoridades dan a los reclusos una libertad relativa, hay una pequeña regla, tienen que pagar por sus celdas, no importa si es pequeña o sucia. Por lo tanto, con el fin de pagar el alquiler o compra de las celdas, la mayoría de ellos tienen que trabajar como lo hace la mayoría de

[47] Ibidem
[48] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*

la gente común en el exterior. Existen algunas tiendas de comestibles, otros trabajos en puestos de comida, carpinteros y peluqueros.[49]

Durante el día, la cárcel de San Pedro se parece a uno de los barrios pobres de La Paz, los hombres hacen sus rutinas diarias, los niños corren por las calles y las mujeres cuidan de los hogares. Hay cerca de 200 niños que viven con sus padres en este lugar, y aunque muchos pueden decir que este no es el lugar adecuado para criar a un niño, sus familias dicen que están en mejor situación en el interior de San Pedro que en las calles de La Paz, donde serían discriminados.

Es cierto que no hay guardias dentro de la cárcel de San Pedro, y las autoridades generalmente no intervienen a menos que haya un gran motín, pero este lugar no es un infierno sin ley. Hay un sistema de leyes y normas creadas por los propios reclusos, y aquellos que las violan son severamente castigados por los otros presos, algunos incluso asesinados. Sin embargo, en la noche, la prisión de San Pedro no es exactamente el lugar más seguro del mundo. Los reclusos roban a los demás y luchar con cuchillos sin temor a la intervención externa. No son naturales o "accidentales" las muertes registradas cada mes, pero eso no parece molestar a nadie.[50]

Las noticias y relatos sobre la cárcel libre de La Paz se extendieron rápidamente a medida que en Internet se hizo más popular, y los turistas comenzaron a venir a este lugar inusual. Muchos pagaron alrededor de 250 pesos por un viaje, y algunos de los presos más influyentes preparan las operaciones de turismo y tienen buenos rendimientos de esto. Pero cada vez eran más los rumores acerca de que algunas personas iban a la cárcel de San Pedro con el único propósito de comprar cocaína realizada por los presos del interior (se rumoreaba que la

[49] Ibidem
[50] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*

cocaína en Bolivia era la más pura), las autoridades finalmente tomaron una decisión y poner fin al negocio de turismo floreciente. Había demasiadas fotos y videos publicados en internet desde el interior de una de las mayores cárceles del mundo, y algunos de los reclusos se habían vuelto demasiado codiciosos y arrogantes, así que algo había que hacer. Todavía hay algunas entradas a la cárcel de San Pedro en línea, oficialmente el lugar ha sido cerrado para "turistas" desde el año 2009. Sin embargo, los familiares de los internos pueden entrar y salir cuando les plazca.[51]

A diferencia de otras prisiones, donde las drogas son totalmente prohibidas, en el interior de San Pedro hay varios grandes laboratorios productores de cocaína de alta calidad que luego se venden fuera, trayendo ingresos importantes para los internos. Y si tienes dinero, puedes vivir como un rey dentro de San Pedro, y en tranquilidad con sus habitantes. Una historia en particular habla de un preso rico que tenía un segundo piso encima de su celda para él poder tener una visión de la parte exterior de la ciudad. Definitivamente no es su cárcel común.[52]

2.2. Esquema de la Prisión de San Pedro

[51] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*
[52] *Ibidem*

La cárcel de San Pedro tiene una extensión de 8.257 metros cuadrados, de los cuales está dividido en ocho sectores (Chonchocorito, Posta, Pinos, Palmar, Guanay, Álamos, Prefectura y San Martin) con distintos grados de lujo casa una de las celdas, los cuales se venden o rentan por el tiempo que dure la condena del prisionero. Las aéreas más caras proveen a los reos de baño propio, cocina, televisión por cable, y hasta yacusi, estas celdas son vendidas por alrededor de 1.000 a 15.000 dólares americanos. Un preso puede pagar por una extensión a dos pisos para poder tener vistas hacia la ciudad.[53]

Son muy pocas las personas que tienen este privilegio. Pero la mayor parte de los reos viven en condiciones restringidas por lo que comúnmente viven más de cinco personas en un cuarto – celda.[54]

Las áreas más acaudaladas tienen sus propios puestos de ventas y áreas destinadas a juegos billar y damas chinas. Las cantinas y los restaurantes son propiedad de los reos y son operados por ellos. También hay lugares que venden productos de abarrotes e ingredientes para que los reos cocinen sus comidas.

Dentro del penal existe una cancha de futbol, es uno de los recintos abiertos más grandes dentro de la cárcel, con equipos que representan a cada uno de los ocho sectores, los cuales compiten con regularidad. También existe un hotel para visitas, un hospital y una iglesia.[55]

---

[53] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia.*
[54] Ibidem
[55] Ibídem

2.3. El centro penitenciario San Pedro en total hacinamiento

Hacinamiento en el penal de San Pedro, reos descansando

Más de dos mil recluso viven en el penal de San Pedro en un espacio diseñado para 300 personas.

Al interior del Penal de San Pedro, los internos viven en total hacinamiento, pues alrededor de 50 personas deben adecuar una sala para pernoctar, la necesidad de crear un nuevo reclusorio es urgente manifestaron los dirigentes, puesto que vivir en esas condiciones vulnera varios de sus derechos. [56]

En reiteradas oportunidades los internos conversaron con las autoridades del área para demandar mínimas condiciones de vida digna a favor de quienes se encuentran transitoriamente en dicho reclusorio, indicó el secretario de Hacienda del Consejo de Delegados del Penal de San Pedro, José Luis Tórrez Lazarte.

En la sala denominada "escuela" que tiene una dimensión de 3 metros de ancho y 7 metros de largo deben acomodarse 51 personas, esto ocurre casi en todas las secciones que existen en el centro penitenciario.[57]
La única sección habitable es ocupada por las mujeres donde viven con sus hijos y realizan trabajos manuales para mantener su hogar, por otra parte también es

[56] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*
[57] Ibidem

habitado por los reos adinerados ya que estos compran o alquilan los mejores lugares para cumplir su condena.

"No sé por qué vivimos en total hacinamiento, lamentablemente los privados de libertad somos olvidados por todos", dijo el representante de los internos pidiendo en reiteradas oportunidades atención de las autoridades y la ciudadanía.

Al penal ingresan diariamente entre una a dos personas por diferentes casos, y deben acomodarse dependiendo a la sección que corresponda, sin tomar en cuenta que ya no existe espacio en los salones.[58]

El hacinamiento es tal que ni las payasas o colchones alcanzan para que descansen los privados de libertad. Por ello son habilitados cocinas, comedores, y hasta pasillos, todo vale mientas tengan un techo donde cubrirse. Los nuevos deben conseguir sus propias frazadas y además de dinero para costearse algunos gastos ya que cuando uno ingresa al penal debe pagar su derecho de ingreso.[59]

Simplemente están privados de libertad, todos sus derechos siguen vigentes", remarcó el dirigente, además de acotar el maltrato que sufren por parte de los guardias.[60]

2.4. Leyes internas

Dentro del centro penitenciario de San Pedro los privados de libertad han desarrollado sus propias reglas internas. Cada sector elige anualmente un delegado (líder) y un tesorero. Los cuales tienen sus propias reglas y sus castigos

[58] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012,*
[59] Ibídem
[60] Ibídem

a los cuales todos deben acatar ya que de lo contrario sus panes son muy seberas. Existe muy poca tolerancia hacia aquellos que han cometido crímenes en contra de mujeres o niños y estos son severamente castigados por los otros reos. Muchos han muerto y aquellos que sobreviven deben pagar por los servicios del hospital del penal.[61]

2.5. Realidad carcelaria

Puerta de ingreso a la cárcel de San Pedro en el centro de la ciudad de La Paz

Las cárceles en nuestro país son consideradas por la sociedad como centros de depósito humano, donde se deben depositar a todas las personas calificadas despectivamente como "perjudiciales para la sociedad", es decir, a los "criminales"; mucho mejor si estos últimos permanecen en ellas para siempre.

Cuando hablamos de la Cárcel, hablamos de jaulas en las que nosotros, seres humanos, hemos determinado encerrar a otros seres humanos, que no han tenido las oportunidades que a quienes estamos aquí se nos presentan; no han tenido la

[61] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012*

oportunidad de tener una profesión, un trabajo digno, un espacio de discusión de sus ideas; tampoco han tenido la oportunidad de crecer en un hogar integrado, no han tenido la posibilidad de recibir el amor de una familia que los respalde y respete".[62]

Cuando una persona ingresa a un recinto penitenciario se encuentra con una realidad difícil, en la que debe convivir con todo tipo de personas, de distintos estratos sociales, de diversos grados de preparación y grados de peligrosidad, etc.; debemos tomar en cuenta que todas ellas han ingresado por distintos motivos, generalmente por necesidad, ignorancia, o emociones descontroladas; aunque existen otros, que evidentemente están, por el grado de criminalidad que demuestran en su actos.[63]

El nivel de criminalidad de los sujetos ha aumentado, por lo tanto el número de reclusos se ha incrementado y la capacidad de los establecimientos penitenciarios ha colapsado, al respecto Elías Carranza Director de ILANUD (Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente), señala que existe: *"Una sobrepoblación carcelaria del 120% (ciento veinte por ciento) o más crítica* y esto se debe particularmente a que los condenados una vez que obtienen su libertad mediante los beneficios penitenciarios nuevamente vuelven a cometer ilícitos y tienen que ser reinsertados pero a las cárceles, es así, que el resto de la población al observar que una persona puede entrar y salir de la cárcel como si fuera su casa, pierden el respeto a las normas, leyes y a la población dándose lujos de cometer delitos sabiendo que su sanción no duraría mucho[64]

---

[62] *Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012.*
[63] *Carranza, Elías, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD.*
[64] *Carranza, Elías, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD.*

2.6. Condiciones de seguridad de las cárceles de San Pedro

En cuanto a las condiciones del personal de seguridad del centro penitenciario de San Pedro, sus funciones se enmarcan en brindar medidas de seguridad para el resguardo y contención de los recintos penitenciarios, así como garantizar la integridad física de los privados de libertad, servidores judiciales, visitas (familiares, amigos) y otras personas que tengan contacto directo con los privados de libertad.

2.7. Infraestructura

La mayoría de los recintos penitenciarios son construcciones antiguas que fueron adaptadas para funcionar como cárceles y se encuentran en mal estado; en muchos casos, no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad ni seguridad.
Los servicios básicos al interior de las cárceles; el agua, la luz y el alcantarillado son deficitarios o se encuentran en mal estado.

En este entendido, la Dirección General de Régimen Penitenciario recurre a la prefectura y otras instituciones públicas y privadas, para que conforme a sus objetivos y el rol social asignado por el Código Niño, Niña y Adolescente y la Constitución Política del Estado- pueda coadyuvar diferentes necesidades como educación alimentación fortificada a través de becas alimentarias, firmando para este efecto un convenio interinstitucional. Sin embargo, es un hecho que sólo se da en algunos recintos penitenciarios del país y no en el Penal de San Pedro.

2.8. Leyes internas del Penal de San Pedro.-

Dentro del Penal de San Pedro los reos han desarrollado sus propias leyes y reglas. Cada sector o sección elige anualmente un delegado (líder) y un tesorero.

Existe muy poca tolerancia hacia aquellos que han cometido crímenes en contra de mujeres o niños y estos son severamente castigados por los otros reos. Muchos han muerto, y aquellos que sobreviven deben pagar por los servicios del hospital del penal.

Actualmente en el centro penitenciario de San Pedro viven más de 2000 reclusos que cohabitan en un espacio diseñado para 300 personas. Los internos del Centro Penitenciario San Pedro viven en total hacinamiento, pues alrededor de 50 personas deben adecuar una sala para pernoctar, la necesidad de concluir el nuevo reclusorio es urgente manifestaron los dirigentes puesto que vivir en esas condiciones vulnera varios de sus derechos.

Al penal ingresan diariamente entre una a dos personas por diferentes casos, y deben acomodarse dependiendo a la sección que corresponda, sin tomar en cuenta que ya no existe espacio en los salones. El hacinamiento es tal que ni las payasas o colchones, alcanzan para que descansen los privados de libertad. Los nuevos deben conseguir sus propias frazadas y además de dinero para costearse algunos gastos.[65]

En la sala denominada "escuela" que tiene una dimensión de 3 metros de ancho y 7 metros de largo deben acomodarse 51 personas, esto ocurre en cinco secciones de las ocho que existen en el centro penitenciario. La única sección de es medianamente habitable es ocupada por las mujeres donde viven con sus hijos, y realizan trabajos manuales para mantener su hogar.

Dicho centro penitenciario sólo tiene capacidad para 160 internos, hasta mediados

[65] *Carranza, Elías, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD.*

del mes de enero de este año se contaba con 297 internos, a la fecha se incrementó este número llegando a 400 reclusos.

3. EL PROBLEMA DE LA EDUCACIÓN EN LA CARCEL DE SAN PEDRO

La legislación existente es insuficiente para el derecho a la Educación de los internos ya que uno de sus objetivos de la educación es implementar planes, programas y proyectos educativos orientados a satisfacer las necesidades de la población bajo el modelo socio comunitario productivo. Orientando a la formación individual colectiva sin discriminación formando personas con identidad y conciencia de la diversidad implementando programas acordes con las necesidades de los internos.

Estos derechos son transgredidos por los internos por el hacinamiento que existe dentro el régimen penitenciario, dando prioridad al trabajo para sobrevivir y mantener a sus familiares que dependen de ellos, ya que el derecho a la educación es uno de los factores de gran importancia en la formación de la persona, toda persona con estudios ya sea humanístico o técnico, tiene una vida estable ya sea laboral, económico con todos los saberes y conocimientos adquiridos en la cual aplicara desarrollará dentro la sociedad, es decir el aporte que realizara al contexto donde vive y la productividad que alcanzara.

En nuestra ciudad existen gran cantidad de instituciones educativas que ofrecen variedad de cursos de formación y así permiten que los ciudadanos puedan formarse académicamente en cualquier actividad, esta situación deja a cada uno de los ciudadanos la posibilidad de elegir libremente la opción educativa de su preferencia y así mismo la el tiempo y horario de su elección, sin embargo, en contextos de encierro como el caso de los ciudadanos de la cárcel de San Pedro esta situación es diferente.

A pesar que dentro de la cárcel de San Pedro existen ofertas educativas como el instituto ISEC, la UMSA que brindan educación humanística comerciales y el CEA Mariscal Antonio José de Sucre, que brindan educación humanística y técnica educación que vienen desarrollando sus actividades con un currículo flexible de acuerdo a sus necesidades y expectativas en las condiciones que se presentan, en cuestión de infraestructura, mobiliario, equipamiento, son muy limitadas. Por otro lado dentro del centro penitenciario se clasifican a los reos según el nivel económico, formación académica, nivel cultural. También existe un Centro de Educación Alternativa que brinda una Educación Técnica de Adultos (ET.A), Educación Primaria de Adultos (E.P.A) y Educación Secundaria de adultos (E.S.A).

Las personas privadas de libertad a través del Vice Ministerio de educación alternativa y especial, vienen desarrollando acciones educativas brindando la posibilidad de continuar sus estudios y potencializar las experiencias sociales, productivas, educativas y prácticas de oficios buscando mejorar su calidad de vida.

A la fecha se conoce que el área educativa de los centros penitenciarios cuenta con 818 estudiantes, insertos en distintas especialidades como ser, educación primaria, secundaria de adultos, alfabetización, post alfabetización y además con talleres de peluquería, sastrería, zapatería, electricidad, gastronomía, sistemas computacionales entre muchos otros.

Lo más lamentable es que pese a los grados de estudio que existe dentro del penal ello no resulta ser suficiente para que los presos puedan adquirir una carrera para su reinserción dentro la sociedad, por muchos factores.

Uno de los problemas más sobresalientes es que no existen aulas suficientes para poder pasar clases, y mucho menos para traer más instrumentos o materiales que

se requiere al momento de tomar un curso, materiales que a la hora de necesitarlos resulta ser escasos o muy caros para muchos presos que quieren aprender un oficio.

Ello se da no solo por el hacinamiento del penal, sino porque el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ni la gobernación no dan soluciones, ni a cortó, ni a largo plazo. Los mismos reos prestan algunos ambientes para pasar clases, pero eso lo hacen de manera momentánea y cuando les da la gana, no existen aulas garantizadas para impartir clases a los reos y capacitarlos en ramas técnicas productivas y alcanzar una mejor calidad de vida y familiar.

Ante la insuficiente protección del estado a los internos por el hacinamiento que provoca el derecho de la educación es necesario el establecimiento de una nueva infraestructura que sea adecuada también para la educación, según las necesidades y expectativas de los internos, tampoco existe una reglamentación especifica que organice el trabajo de Educación Alternativa para Jóvenes y Adultos (E.P.J.A) en comunidades de contexto de encierro, programa que viene prestando servicios hace treinta años con la finalidad de velar la situación psicosocial del interno con el compromiso de los facilitadores e incorporar a las personas privadas de libertad al campo laboral en su formación técnica ,humanística.

Como se puede evidenciar el hacinamiento del centro Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, transgrede al derecho de la Educación porque las personas en contexto de encierro en algunos casos no les interesa la educación sino solo sobrevivir a como dé lugar buscan un espacio donde pasar la noche la educación pasa a formar parte de un segundo lugar casi no tienen un futuro.

Existe un convenio Ministerio de Educación, Régimen penitenciario y Ministerio de Gobierno para la construcción de un espacio sobre la capilla de cuatro pisos sin

embargo se quedo en la nada por el cambio de autoridades del régimen penitenciario y autoridades Educativas apuntando a la reinserción social al campo de la educación y trabajo.

3.1. Más de 1.000 reclusos buscan la superación en aulas del penal

El número de reclusos que estudia actualmente en las cárceles asciende a 2.058, distribuidos en alfabetización, pos alfabetización, bachillerato y carreras a nivel técnico.

Artesanos, Reclusos de la cárcel de San Pedro realizan actividades de carpintería en uno de los talleres de CEA, dentro del recinto.[66]

Un total de 2.058 privados de libertad del país se capacitan en los Centros de Educación Alternativa (CEA) instalados dentro de las cárceles. Alfabetización, pos alfabetización, educación primaria, secundaria y formación técnica son los programas habilitados para su superación.[67]

[66] *Wara Vargas, foto archivo. "La Razón"*
[67] *La Razón (Edición Impresa) / Ana Ramírez / La Paz, 29 de junio de 2014*

La educación brinda muchos logros a los reclusos porque tiene un sentido de rehabilitación. Un lugar cerrado como la cárcel afecta la autoestima e influye en la valoración de la vida, y el hecho de que un reo tenga la voluntad de estudiar le permite hacer actividades constructivas dentro del recinto", manifestó Noel Aguirre, viceministro de Educación Alternativa y Especial.[68]

El número de reclusos que estudia actualmente en la cárcel asciende a más o menos a 1.320, distribuidos en alfabetización, pos alfabetización, bachillerato y carreras a nivel técnico. [69]

La Dirección General de Educación de Adultos estableció, en 2012, transformar la educación de personas jóvenes y adultas en contextos de encierro, luego de un diagnóstico realizado un año antes junto con la Dirección General de Régimen Penitenciario, magisterios, la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria y representantes de los privados de libertad de los nueve departamentos.

Hoy existen muchos centros en la cárcel de San Pedro que ayudan bastante a la realización de sus estudiantes, quienes debieran aprovechar bien su tiempo. Personas que antes eran analfabetas ahora leen y escriben, otros terminaron la secundaria y varios se han formado a nivel técnico".

La Paz tiene el mayor número de matriculados. Uno de los programas de estudio más demandado es la rama de carreras técnicas, porque ésta permite a los privados de libertad generar sus propios recursos económicos, talleres de carpintería, panadería, confecciones, sastrería, artesanía, zapatería, gastronomía, electricidad, mecánica, pintura, etc.

---

[68] *Ibídem*
[69] *La Razón (Edición Impresa) / Ana Ramírez / La Paz, 29 de junio de 2014*

Lo que queremos mostrar es el trabajo que los reclusos realizan, como parte de la reinserción a la sociedad, por ello se planea dotarles de espacios como galerías para que puedan exponer sus productos, otra de las metas es implementar la formación a nivel licenciatura en las cárceles.[70]

La duración de estudios para obtener el bachillerato es de cinco años; la formación técnica en nivel básico dura medio año; el técnico auxiliar, un año y medio, y el técnico medio, dos años. Los programas de alfabetización tienen una duración de tres a seis meses. Los cursos, en su mayoría, son impartidos por profesores egresados de la Escuela Superior de Formación de Maestros, particularmente en la parte técnica y secundaria con un mínimo de cuatro periodos de 40 minutos de lunes a viernes. En el caso de la alfabetización y pos alfabetización, las clases duran de una a dos horas diarias.[71]

Al final de cada curso, los privados de libertad reciben certificados del Ministerio de Educación. Para una mejor aplicación del programa, este año el ministerio creará un proyecto para capacitar a los profesores. Los maestros que trabajan en las cárceles deben conocer mejor la psicología de una persona en situación de encierro, por ello se debe buscar capacitar, adecuar los currículos porque los reclusos pueden pasar clases durante el día y eso les permitirá acelerar su formación.[72]

Las autoridades siempre dan su discurso de mejora en educación, de inversión de recursos, ya sea para la construcción de nueva cárcel o equipamiento de talleres. Necesidades que en la actualidad no se ha solucionado.[73]

3.2. Reos prefieren el Trabajo que el Estudio

[70] *Ibidem*
[71] *La Razón (Edición Impresa) / Ana Ramírez / La Paz*
[72] Ibídem
[73] Ibídem

En el penal de San Pedro mientras uno espera el fallo judicial que dictamine su libertad o su condena, muchos reos aprovechan el tiempo estudiando la carrera de Contaduría, la única carrera que ofrece la cárcel.
Los escasos recursos económicos y la falta de proyectos elaborados de manera conjunta entre el Ministerio de Educación y el Sistema Nacional de Régimen Penitenciario han ocasionado la deserción de estudiantes y el cierre de carreras de educación superior en la cárcel de San Pedro. Los 30 millones de bolivianos de presupuesto anuales destinados para esta repartición del Ministerio de Gobierno, deben ser distribuidos con diferentes centros penitenciarios para los gastos diarios de los muchos reclusos registrados en los penales. La responsable del Área Social de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario de Bolivia, María Dolores Dávalos, explica que este monto no es suficiente como para dar la debida importancia a la educación, que, sumado a la necesidad de los internos de percibir ingresos económicos para mantener a sus familias que están fuera de los cárceles, ocasionan el cierre de las carreras de educación superior dentro de los Penales.

Al iniciar la gestión 2009 la cantidad de estudiantes registrados en la carrera de Mercadotecnia como Informática, alcanzaba a los 30 por cada carrera, pero al finalizar el año académico se registró entre cinco a seis estudiantes que asistían normalmente a clases, hecho que derivó en la suspensión de ambas carreras. Al momento sólo se cuenta con las carreras de Contaduría en el penal de San Pedro.

La situación real es que los internos se dedican más a trabajar y dejan de lado los estudios porque deben mantener a sus familias. Otros en cambio no lo toman en serio, es decir, al principio son muy entusiastas pero pasa medio año y va disminuyendo la cantidad de estudiantes. El abandono escolar causa que los docentes también decidan retirarse de los centros. Mientras que desde la Dirección del penal de San Pedro no se asume una responsabilidad directa, pues

todo convenio o trámite debe ser realizado directamente por la Dirección de Régimen Penitencio; los servicios departamentales de educación están a la espera del establecimiento de la nueva Ley de Educación Avelino Siñani. De ella deben emanar las resoluciones correspondientes para que realizar una nueva asignación de ítems para los docentes de los centros penitenciarios.

La Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, establece que la administración de la educación básica y la alfabetización dependen del Ministerio de educación, mientras que la infraestructura es responsabilidad de la administración del sistema penitenciario. En la Dirección Distrital de Educación de La Paz del Distrito1, del cual dependen los docentes que trabajan en los centros penitenciarios, están a la expectativa de la emisión de una nueva resolución que establezca los lineamientos sobre los que basar las nuevas carreras que se impartan en los penales. La Asociación Alemana para la Educación de Adultos, AAEA, el 2006, elaboró un diagnóstico sobre de la curricula e institucionalidad de la educación en los centros penitenciarios. Este informe detectó que no existen acuerdos interinstitucionales entre el Ministerio de Educación y Régimen Penitenciario que permitan desarrollar el área educativa dentro de las cárceles. "Tiene que ver tanto con una manejo del Ministerio de Educación como de Régimen Penitenciario y ambos deben definir una política de educación dentro de las cárceles. En base a este documento, el 2008 se elaboró una propuesta para Programa Nacional de Educación de Adultos dentro de las cárceles, que hasta el momento no se aprobó por los cambios de autoridades en ambas instancias gubernamentales.

El diagnostico elaborado por la Sociedad Alemana recomienda que para mejorar los programas desarrollados en las cárceles, es necesario el desarrollo de convenios además de la elaboración de programas específicos para mejorar el acceso a la educación de los adultos privados de libertad, así como para la formación de docentes especializados en la docencia dentro de los penales.

La Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) intentó implementar un proyecto piloto de educación superior en el penal de San Pedro para la formación de los internos en las carreras de Derecho y Psicología. De la consecución del objetivo en este penal, dependía la apertura del proyecto a los demás tres centros penitenciarios paceños. El proyecto no logró los frutos esperados. De los 50 estudiantes inscritos en la carrera de Derecho, por citar un ejemplo, ninguno logró concluirla, debido a que algunos tenían solo detención preventiva y abandonaron el curso en cuanto recuperaron su libertad, otros se dedicaron a trabajar para solventar los gastos familiares y personales, y los demás simplemente perdieron el interés en continuar estudiando.

En la gestión 2006 se ingresó a los distintos penales con el programa nacional de Alfabetización "Yo sí puedo" a excepción de San Pedro, de donde se dijo no tener población analfabeta. "Tal vez los compañeros no querían decir que no sabían leer ni escribir" comenta el ex Director Nacional de Régimen Penitenciario, Jorge

López. López explica que durante su gestión se trató de plasmar un sistema informático pero debido al poco financiamiento, el proyecto no se logró concretar. La Asociación Alemana, en base a una de las conclusiones del diagnóstico elaborado, inició la formación de docentes especializados para impartir enseñanza en las cárceles. Para ello planteó y organizó un programa de Diplomado de Educación de Adultos en Cárceles desarrollado el 2008, la primera versión, y el 2010, la segunda, y que tuvo amplia aceptación de los docentes y directores de institutos ligados a la educación penitenciaria. Un incentivo sólo para la Redención "A mí el título me sirve para la Redención, claro que todo estudio es bueno, pero sería muy distinto que nos capaciten en ramas técnicas con lo que nosotros podamos lucrar" reclaman los internos del penal de Chonchocorito de San Pedro. Y es que la principal motivación de los estudiantes dentro de los centros penitenciarios es la redención de su pena mediante el estudio o el trabajo.

El beneficio de la Redención, establecida en el Articulo 138 de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, contempla la reducción de un día de la sentencia por dos jornadas de trabajo o estudio. De acuerdo a los registro de la gobernación, en el penal de San Pedro se tiene el registro de 1345 internos, de los cuales el 1, 5 % no tiene ningún tipo de instrucción educativa. La Ley 2298 no establece la obligatoriedad de la participación de los internos en la recepción de la educación, en cambio sí establece una responsabilidad de la administración de las cárceles para fomentar la colaboración de instituciones y asociaciones públicas dedicadas a la asistencia de internos.

Desde el Área Social de Régimen penitenciario se han llevado adelante talleres de sensibilización para incentivar a los internos del Penal de San Pedro a dividir sus tiempos entre estudiar y trabajar. Pero la situación económica que atraviesan la mayor parte de los internos, hace que la balanza se incline hacia el trabajo antes que al estudio. La dirección de Régimen Penitenciario, desde el Área de Voluntariado, trató de dotar material de escritorio a los internos que cursaban alguna carrera "se les ha dado cuadernos, carpetas, bolígrafos y hojas, nada más porque no tenemos un ítem para hacer estos trabajos, carecemos de un presupuesto y estos materiales solo son (dotado) a través de donaciones" explica Dávalos, responsable del Área social. Contaduría, el único curso que queda Hasta la gestión pasada algunos internos del Penal de San Pedro cursaban carreras de Informática y Mercadotecnia impartidas por el Instituto Superior de Educación Mariscal Antonio José de Sucre, ISEC Sucre. Cuando estas cerraron, los alumnos que decidieron proseguir con sus estudios, pasaron a formar parte de la carrera de Contaduría que es la única opción de educación superior dentro del recinto.
Hasta el primer semestre de la gestión 2004, se tenía el registro de 736 internos del Penal de San Pedro que realizaban estudios en el Centro de Educación Alternativa (CEA) y de los cuales 508 se encontraban en la formación básica primaria, 120 en la formación secundaria y 108 en la formación de alguna rama técnica. Entre las ramas técnicas de capacitación, los privados de libertad de San

Pedro pueden elegir entre carpintería, zapatería, electricidad, modelado en porcelana, tallado en madera y pirograbado en venesta. En cuanto a educación superior solo se cuenta con la carrera de Contaduría que se imparte de lunes a miércoles entre las 3 y 6 de la tarde.

En el proceso de aprendizaje dentro del penal de San Pedro, interviene varios factores que hacen dificultosa la enseñanza; por ejemplo al momento de la inscripción a la carrera de Contaduría no se hace ninguna diferenciación en la edad de los estudiantes. Esta diferencia se hace notoria al momento de desarrollar las actividades académicas, pues no todos tienen la misma capacidad de aprehensión, primero por la edad y segundo porque algunos han retomado sus estudios después de 20 años de haber culminado el bachillerato.

Hay algunos privados de libertad que se encuentran en una edad avanzada y otros que son jóvenes, cuando se inicia el proceso de enseñanza, se tiene tropiezos porque los señores están un poquito desactualizados y su capacidad de retención no es como la de un joven de 20 o 18 años. Otra de las dificultades es el nivel de instrucción de los internos, pues dentro de la población se encuentran profesionales médicos, abogados o de otras ramas, o algunos jóvenes que ya pasaron por las aulas universitarias y que por diversas razones se encuentran recluidos, lo que hace una gran diferencia en conocimiento con aquellos estudiantes que sólo culminaron el bachillerato.

En este proceso de enseñanza la paciencia, tanto de estudiantes como de docentes es importante, pues los alumnos más actualizados deben esperar que los profesores nivelen a sus compañeros a quienes se ha dificultado la aprehensión de la materia, para así, al finalizar el curso, todos puedan llegar con el mismo nivel de conocimientos. los Materiales bibliográficos que tiene la pequeña dirección del instituto ISEC se encuentra un estante con por lo menos 70 libros entre financieros y literarios, la gran parte de ellos donados por los docentes,

estudiantes u otras instituciones, existe una gran falta de material de escritorio, es una de las principales necesidades en la educación para los internos; para desarrollar las clases, algunos docentes facilitan los policopiados sin ningún costo a los estudiantes, mientras que los materiales de escritorio, como borradores, bolígrafos, cuadernos y en algunos casos calculadoras, son procurados por los mismos alumnos.

Hasta el año pasado el instituto percibía algunas donaciones de organizaciones civiles y ONG, pero este año la ausencia de esta colaboración fue más notable.

Al momento trabajan ocho docentes impartiendo clases en la carrera de Contaduría dentro del penal de San Pedro. Si bien se han realizado acciones para mejorar la educación dentro de los centros penitenciario de Bolivia, estos se han visto limitados por los escasos recursos económicos con los que se cuenta, tanto la Dirección de Régimen Penitenciario como los mismos privados de libertad.

Realmente se nota la diferencia en las cárceles, las personas que pasan por este proceso (de privación de libertad) tiene que compartir un lenguaje y reglamentación dentro del penal, entonces eso requiere un tratamiento especifico, tanto de formación docente, una malla curricular especial y una nueva normativa.

Los que en realidad se interesan por culminar su formación académica son aquellos que antes de formar parte de la población penitenciaria, han tenido la oportunidad de estudiar y no quieren olvidarse.

El tema de la educación penitenciaria vincula a toda la sociedad civil porque las cárceles solo encierran la pobreza de la sociedad pues gran parte de los internos son provenientes de las áreas rurales y en las cárceles están seres humanos que siguen siendo seres humanos. Se necesita mayor atención de las autoridades del Ministerio de Gobierno, para motivarlos, porque muchas veces les falta algún

material entonces dejan de ir a clases, se desmotivan, además que por las noches los talleres del C.E.A se convierten el alojamiento para los reclusos.

Cuadro estadístico sobre educación dentro del penal de San Pedro

El C.E.A. Mcal. Antonio José de Sucre "B" brinda una Educación en sus niveles de Educación Primaria E.P.A, Educación Secundaria E.S.A, Educación Técnica E.T.A y alfabetización.

C.E.A. MCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE "B"
ESTADÍSTICA DE PARTICIPANTES

PRIMER SEMESTRE 2016 ***SEGUNDO SEMESTRE 2016***

Especialidad	Nivel	Inscritos	Retirado	Efectivos	TOTAL	Inscritos	Retirado	Efectivos	TOTAL
Confección Textil	inicial	15		15		15		15	
	avanzados	18		18		18		18	
	calificado	-	-		33	-	-		33
Sistemas Informáticos	Inicial	40		19	19	18		18	
	Avanzado					10		10	
	Calificado					4		4	32
Electricidad A	inicial	12		12		25		25	
	avanzado	7		7		12		12	
	calificado	2		2	21				37
Electricidad B	inicial	19		19		16		16	
	Avanzado	1		1		7		7	
	calificado	6		6	26	5		5	28
Electricidad	Inicial					13		13	

C Posta	Avanzado					6		6	
	Calificado					4		4	23
Peluquería A	inicial	20			20	16		16	
	Avanzado					10		10	
	Calificado					2		2	28
peluquería "B"	Inicial	6			6	13		13	
	Avanzado					4		4	
	Calificado					2		2	19
Repostería Posta	inicial					21		21	
	Avanzado								
	Calificado				-				21
Repostería	Inicial	10				31		31	
	Avanzado	4				8		8	
	Calificado	2			16	5		5	44
Zapatería	Inicial					23		23	
	Avanzado	18			18	12		12	
	Calificado				159	3		3	38
total	ETA 1º Semestre				159	2º Semestre.			303

ÁREA HUMANÍSTICA

ESPECIALIDAD O AREA	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
	Inscritos	Total	Inscritos	Total
Medio Común Mate, CN.	12	12	9	9

Medio Común Leng,Soc.	11	11	14	14
Medio Superior MAT.CN.	9	9	17	17
Medio Superior Leng.Soc.	16	16	6	6
.Aprendizajes Aplicados		10	14	14
Aprendizajes avanzados	9	11	11	11
Total				71
ETA.			303	
Humanística	Prime Sem. 71.		2º Sem. 69	374

La educación dentro del penal de San Pedro, específicamente en el C.E.A. Mariscal Antonio José de Sucre "B", el año escolar se divide en dos semestres, en las cuales arrojamos los datos técnicos de los últimos años.

Total primer y segundo Semestre gestión 2015: inscritos 208, efectivos 182 reos

Total primer semestre 230 Segundo semestre 374 gestión 2016.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES QUE NOS AYUDARAN A ENTENDER MEJOR LA MONOGRAFÍA

La Pena

Etimológicamente, el término "pena" según el latín, "poena" significa castigo y sufrimiento. Es la sanción impuesta por el estado y ejecutada por los tribunales competentes para la conservación del orden *(Gainza).*

La pena como castigo y como prevención crea un antagonismo:

Pena = privación o restricción de libertad que se aplica al condenado por la falta de algún reglamento, es sinónimo de sufrimiento.

Pena = orientada por la idea del tratamiento, sobre la base del estudio de la personalidad del delincuente buscando su reforma.[74]

Beneficio.- 1.- Bien que se hace o se recibe. 2.- Derecho que le compete a uno por ley o privilegio

Penitenciaria.- Establecimiento penitenciario en que sufren sus condenas los penados, sujetos a un régimen que, haciéndoles expiar sus delitos, va enderezado a su enmienda y mejora.[75]

Beneficios Penitenciarios.- 1.- Son aquellos estímulos para fomentar la buena conducta y la voluntad de reinserción social. 2.- Derechos a los que puede acceder el condenado, durante el cumplimiento de su condena y son los siguientes: libertad condicional, extramuros, recompensas y redención de pena por trabajo o estudio.[76]

Preso.- Condenado por sentencia a una pena privativa de libertad que cumple en establecimiento penitenciario.[77]

Reo.- El condenado criminalmente.

Pena.- Castigo impuesto por autoridad legítima, especialmente de índole judicial, a quien ha cometido un delito o falta.[78]

---

[74] *Caballenas, Diccionario Jurídico, 3ra. Edición 2001*
[75] *Caballenas, Diccionario Jurídico, 3ra. Edición 2001*
[76] Ibídem
[77] Ibídem
[78] *Ibídem*

Pena Privativa De Libertad.- Aquella que recluye al condenado en un establecimiento especial y lo somete a un régimen determinado.[79]

Reincidencia.- Circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el preso o reo condenado antes por el delito análogo al que se le imputa.[80]

Análogo.- Que tiene analogía o semejanza con otra cosa.

Analogía.- Relación de semejanza con cosas distintas.

Delito.- Infracción de la ley del estado, promulgada para seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Seguridad Ciudadana.- 1.- Garantía que el poder público ofrece a la ciudadanía en general y a cuantos residen en el territorio de su jurisdicción, de no ser ofendidos impunemente y de ser amparados en sus reclamaciones legales.
2.- Sistema de organización de la fuerza pública que cuida de manera eficaz de impedir o reprimir las agresiones de que pueden ser victimas las personas honradas y que infunde, sin excluir esporádicos ataques, la tranquilidad de poder circular sin preocupaciones especiales por cualquier punto del territorio nacional que sea de libre tránsito y poder frecuentar o visitar cualquier lugar sin temor a atropellos, ultrajes o violencias.[81]

Definición de Prisión.- Una prisión es un sitio donde se encierra a los presos. Dicha institución también conocida como cárcel, forma parte del sistema de justicia y recibe a las personas que ha sido condenada por algún delito.[82]

---

[79] *Ibídem*
[80] *Ibídem*
[81] *Caballenas, Diccionario Jurídico, 3ra. Edición 2001*
[82] Ibidem

La existencia de las prisiones obedece a diversos motivos que han ido cambiando a lo largo de la historia. En general se entiende que una prisión permite proteger a la sociedad de los individuos peligrosos y a la vez reeducar a los detenidos para que puedan reinsertarse nuevamente en la comunidad, pero también puede tener un efecto disuasivo en quienes planean cometer un acto ilícito.[83]

Seguridad Ciudadana.- Garantía que el poder público ofrece a la ciudadanía en general y a cuantos residen en el territorio de su jurisdicción, de no ser ofendidos impunemente y de ser amparados en sus reclamaciones legales.

Sistema de organización de la fuerza pública que cuida de manera eficaz de impedir o reprimir las agresiones de que pueden ser victimas las personas honradas y que infunde, sin excluir esporádicos ataques, la tranquilidad de poder circular sin preocupaciones especiales por cualquier punto del territorio nacional que sea de libre tránsito y poder frecuentar o visitar cualquier lugar sin temor a atropellos, ultrajes o violencias.[84]

[83] Ibídem
[84] *Caballenas, Diccionario Jurídico, 3ra. Edición 2001*

CAPÍTULO III
MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN BOLIVIANA E INTERNACIONAL SOBRE EL HACINAMIENTO Y EL PROBLEMA QUE ESTA GENERA A LA EDUCACIÓN

1. LEGISLACIÓN BOLIVIANA

En este acápite se destaca aspectos importantes de la Legislación Nacional referidos al derecho a la educación que todos los bolivianos y bolivianas tienen, este derecho no excluye de ninguna manera a los privados de libertad que estén cumpliendo alguna pena o sanción, para ello se analizo principalmente la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Ejecución Penal y supervisión, la Ley Avelino Siñani, entre otras normativas que protegen el derecho a la educación y la educación en sí, en especial para aquellas personas que se encuentran en situación de encierro.

[85]

[85] MICROSORFL EN CARTA, Comparación, reservados todos los derechos, 2009

1.1. La Constitución Política del Estado Boliviano

TITULO II
DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTIAS

Artículo 14.- Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta constitución, sin distinción.

Articulo 17.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.[86]

CAPÍTULO QUINTO
SECCIÓN IX
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Artículo 73.- I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a su dignidad humana.

Artículo 74.- I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos y su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas

II. Las personas privadas de libertas tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios.[87]
CAPÍTULO SEXTO

[86] *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,* 2009
[87] *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,* 2009

EDUCACIÓN, ENTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES

SECCIÓN I

EDUCACIÓN

Artículo 77.- I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa, la especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.[88]

Artículo 78.- IV. El estado Garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo

Articulo 84. El estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.

Comentario.- Pese a que nuestra Constitución Política del Estado establece el derecho a la educación sin discriminación y de manera gratuita, ello no se cumple en el penal de San Pedro por muchos factores como el espacio incomodo de hacinamiento en que los reos se encuentran y cada uno de ellos si quiere estudiar debe solventarse sus gastos económicos si quiere llegar a tener una educación y una preparación para su reinserción en la sociedad y abrirse un campo laboral.[89]

---

[88] Ibidem

[89] *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,* 2009

1.2. Ley de la Ejecución Penal y Supervisión Ley No. 2298

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Artículo 57.- (Organización) cada establecimiento penitenciario contara con:
4.- Una junta de educación.[90]

Articulo 84.- (Infraestructura mínima) los establecimientos penitenciarios contaran con una infraestructura física adecuada a sus funciones fines y objetivos. Mínimamente contaran con:

1. Celdas adecuadamente equipadas y suficientes en función a su capacidad máxima.

3. Talleres y lugares de trabajo, según las modalidades de cada establecimiento.

4. Bibliotecas y aulas de enseñanza para los internos

Las celdas destinadas a permanencia solidaria no serán insalubres y tendrán ventanas y luz natural, de manera que no se agraven las condiciones de privación de libertas del interno.[91]

Artículo 85.- (Construcción de establecimientos). En la construcción de establecimientos penitenciarios, remodelación o adaptación de los existentes, se observaran rigurosamente las exigencias de infraestructura señaladas en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así en los pactos internacionales sobre la materia.

[90] *Ley de Ejecución Penal y supervisión Ley No. 2298*
[91] Ibídem

La Dirección General del Régimen Penitenciario y Supervisión aprobara los proyectos de construcción, remodelación y adaptación de los centros penitenciarios.[92]

EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Artículo 118.- (Finalidad). La educación del condenado será promovida para su capacitación así como para du formación profesional.[93]

Cada establecimiento penitenciario contara mínimamente con curo de alfabetización y enseñanza básica y tres ramas de de capacitación técnica de funcionamiento permanente a disposición de los condenados.

La alfabetización y la enseñanza básica serán obligatorias para todos los condenados que no la tuvieren.

El personal encargado de la alfabetización y la enseñanza básica dependerá administrativamente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.[94]

Artículo 195.- (Convenios). La administración penitenciaria podrá suscribir convenios con organizaciones públicas y privadas para desarrollar programas de educación, actividades culturales, deportivas y artísticas.[95]

1.3. D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad

CAPÍTULO II

[92] *Ley de Ejecución Penal y supervisión Ley No. 2298*
[93] Ibídem
[94] Ibídem
[95] *Ley de Ejecución Penal y supervisión Ley No. 2298*

RECOMPENSAS

Artículo 5.- (Criterios de evaluación). A los fines de evaluar los requisitos para lo concesión de recompensa se extenderá por:

3. Voluntad de aprendizaje, a la actitud del interno que denota su interés en desarrollar sus potencialidades, habilidades o aptitudes, para su crecimiento intelectual, mediante sistemas formales e informales de capacitación, en la medida de sus posibilidades y la de los establecimientos que lo aloja.[96]

Comentario.- La voluntad de aprender de parte de los privados de libertad es muy escaso ya que la mayoría de ellos prefieren trabajar dentro del penal para mantener a sus familias, pero principalmente porque no existen aulas donde pasar clases en sus diferentes materias y aéreas. La falta de infraestructura dentro del penal de San Pedro es pieza clave para incentivar a los reclusos a estudiar y establecer más carreras inclusive a nivel licenciatura.[97]

Artículo 8.- (Otras recompensas). Cada establecimiento penitenciario mediante su reglamento interno, podrá establecer otras recompensas en atención a sus particularidades, tales como:

1.- Becas de estudio, en los casos que el establecimiento penitenciario pueda acceder a las mismas.

2.- Participación prioritaria de actividades educativas, culturales laborales y/o recreativas.

[96] *D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*
[97] Ibídem

5.- Obtención de donación de materiales de estudio y de elementos de formación y capacitación profesional.[98]

SECCIÓN II
EDUCACIÓN

Artículo 59.- (Educación). I. La educación impartida a los internos será promovida por la Administración penitenciaria y considerada como un elemento fundamental de su tratamiento.[99]

II. La educación en cualquiera de sus modalidades, se desarrollara en las siguientes condiciones:

1.- Tendrá como objetivo principal la formación profesional o capacitación ocupacional del interno.

2.- Incentivara su autonomía, creatividad, sentido crítico, sentido de responsabilidad y solidaridad

3.- Formara integralmente al interno estimulando el armonioso desarrollo de sus potencialidades.

4.- Promoverá la práctica de los valores humanos y de las normas éticas universalmente reconocidas.

5.- Estimulara actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica, la tecnología y los deportes.

6.- Preparará al interno para su retorno al medio libre mediante la transmisión de contenidos de aplicación en la vida en sociedad.

[98] *D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*
[99] Ibídem

7.- Se organizara y se planificara, atendiendo a las aptitudes y capacidades individuales de los internos.

8.- se ajustara en lo pertinente, a los programas oficiales de educación y formación técnica y profesional de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes.

9.- No se supeditara al logro de intereses económicos por la administración.[100]

Artículo 60.- (Modalidades de educación). Serán consideradas actividades de educación a los fines de la redención, las siguientes:

I. La educación formal que comprenderá:

1. Educación primaria
2. Educación secundaria
3. Educación universitaria
4. Educación técnica y
5. Educación a distancia[101]

II. Educación no formal que comprenderá:

1. Actividades literarias, culturales, artísticas o deportivas
2. Capacitaciones sobre temas específicos[102]

CAPÍTULO VIII
MEJORAS

[100] *D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*
[101] *D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*
[102] *Ibídem*

Artículo 75.- (Clases de Mejoras). Las mejoras podrán consistir en:

1. Refacción de ambientes existentes

2. construcción de nuevos ambientes

3. Mantenimiento refeacci0n o actualización de equipamientos existentes

4. Equipamiento de ambientes. No se considera en esta categoría los muebles del uso del interno, los mismos que permanecerán en su propiedad.[103]

Articulo 76.- (Características de las mejoras). Toda mejora introducida responderá a los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con una función social

2. Se limitara a mejoras útiles, mejoras necesarias, reparaciones ordinarias o extraordinarias y laborales de mantenimiento.

El objetivo central de esta Ley es regular la ejecución de las penas y medidas de seguridad, el cumplimiento de la suspensión condicional del proceso y de la pena y la ejecución de las medidas cautelares de carácter personal. Esta ley adopta un sistema progresivo en la ejecución de la pena, establece los derechos y obligaciones de los procesos y regula la administración penitenciaria. Esta ley es un gran avance en la consolidación del estado de derecho a través del cumplimiento de la ley de ejecución penal.[104]

Comentario.- la principal motivación de esta Ley, es el cumplimiento de las penas y su finalidad, en ese sentido pretende hacer respetar los derechos de los privados de libertad, en las que también se encuentra el derecho a la educación.

[103] Ibídem
[104] *D.S. No. 26715, Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*

1.4. Ley de la Educación "Avelino Siñani" Elizardo Pérez

CAPÍTULO I
LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Articulo 1.- (Mandatos Constitucionales de la educación).

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita integral e intercultural, sin discriminación.

2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.[105]

8. La educación es obligatorio hasta el bachillerato

9. La educación es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.[106]

CAPÍTULO II
BASES, FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Articulo 3.- (Bases de la educación).

La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y bolivianos del sistema educativo plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales se fundamenta en las siguientes bases:

3. Es universal porque atiende a todas y todos los habitantes del estado Plurinacional, así como las bolivianas y los bolivianos que viven en el exterior, se

[105] *Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" No.070 año 2010*
[106] Ibídem

desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo a los subsistemas modalidades y programas del Sistema Educativo Plurinacional.

11. La educación de la vida y en la vida, para vivir bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad, y subjetividad de las personas y comunidades, es vivir en armonía con la madre tierra y en comunidad entre los seres humanos.[107]

Articulo 4.- (Fines de la educación)

Formar integral y equitativamente a mujeres y hombre en función a sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades y los derechos de la madre tierra en todos los ámbitos de la educación.

7. Garantizar la participación plena de todos y todas las bolivianas del estado plurinacional en la educación, para contribuir a la construcción de una sociedad participativa y comunitaria.[108]

SECCIÓN II
EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Artículo 21.- (Educación alternativa).

II. Comprende las acciones educativas destinadas a jóvenes y adultos que requieren continuar sus estudios de acuerdo a sus necesidades y expectativas de vida y su entorno social, mediante procesos educativos sistemáticos e integrales,

[107] *Ibídem*

[108] *Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" No.070 año 2010*

con el mismo nivel de calidad, pertinencia y equiparación de condiciones que en el sub sistema regular.[109]

1.5. Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación

Articulo 281.- (Discriminación) la que arbitrariamente ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos por motivos de sexo, edad, genero, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma , credo religioso, ideología, opinión política, grado de instrucción, capacidades diferentes o capacidades físicas y vestimenta será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años, el hacho es que sea cometido con violencia.[110]

Comentario.- esta ley no resulta ser suficiente para las personas que llegan a obtener su libertad ya que su reinserción a la sociedad es difícil no solo porque las personas los consideran peligrosas, sino también porque a la hora de salir estas personas no tienen algún grado de preparación que les permita trabajar. A esto debemos añadir los escases de empleo que existe en nuestro país.

2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se constituye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, escencial para la condición humana.

---

[109] Ibídem
[110] *Ley Contra el racismo y toda forma de discriminación No. 045*

La mayoría de los países han firmado y ratificado los instrumentos legales internacionales sobre derechos humanos que garantizan mejores condiciones de detención a los internos de una unidad penal. Entre ellas están la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, de las Naciones Unidas (1955). Entre las reglas y principios básicos para el tratamiento de reclusos adoptados por las Naciones Unidas se destacan las siguientes:

- Se tomarán disposiciones para mejorar la educación de todos los reclusos capaces de aprovecharla, incluso educación religiosa en los países en que esto sea posible.

- La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención.

- La educación de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de enseñanza pública a fin de que al ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación.

Se debe crear condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral de su país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia, marco legal internacional que garantiza el cumplimiento de los derechos humanos en el mundo. Sin embargo se comprende que es difícil poder realizar un seguimiento de las condiciones de vida de los internos en las unidades penales del mundo.

Pero existen intentos de dar a conocer las distintas realidades a través de ONG y otro tipo de organizaciones internacionales (como Amnesty Internacional, Reforma

Penal Internacional, ILANUD) que visitan distintos países del mundo y realizan relevamientos e informes sobre tales cuestiones. Aún más, sería interesante en este plano, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, designe relatores para este tema.

2.1. Perú

El Art. 10 de la Ley 2298 (Progresividad) La ejecución de la pena se basa en el sistema progresivo que **promueve la preparación del interno para su reinserción social.** Este sistema, limita a lo estrictamente necesario la permanencia del condenado en régimen cerrado.

Tiene por finalidad proteger a la sociedad contra el delito y lograr la readaptación social del delincuente. Sin embargo estos aspectos no se cumplen, toda vez que los delincuentes cuando salen de prisión, nuevamente cometen delitos que atentan contra la seguridad ciudadana haciendo caso omiso a lo dispuesto por las Autoridades y la Ley.

2.2. Argentina

En el ámbito nacional, de la República Argentina tiene incorporados los acuerdos internacionales que se plasman en su constitución: Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el Derecho a la Educación y de los Deberes de Instrucción, entre otros artículos que definen tal derecho.

La constitución Argentina adhiere que la educación está garantizada. Por otro lado, se destaca la Ley 12.256: Código Ejecución Penal, dicha ley contiene en sus artículos 7, 8 y 9 una expresa referencia a la educación, ya sea vista desde el

tratamiento o asistencia, como así también en los derechos de los detenidos en unidades penales. También los artículos 31, 32, 33, 87, 128, 142, 143, 157, 158 y 175 apelan al derecho a la educación de los internos procesados, penados, patronato de liberados, ya sea programas de tratamiento y regímenes para tales situaciones penales y de condena. Los artículos también precisan modalidades de educación, programas educativos especiales, programas de capacitación laboral, programas culturales y recreativos, responsabilidades del Servicio Penitenciario y la Dirección de Cultura y Educación para con la cuestión educativa en las unidades penales.

El Servicio Penitenciario tiene bajo su responsabilidad el tratamiento y la seguridad de los detenidos. La Dirección de Cultura y Educación, es responsable de llevar adelante los procesos de enseñanza y aprendizaje de los internos. Los Juzgados tendrán a su cargo el seguimiento del sujeto detenido, en la faz penal, judicial, garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes quienes deben buscar la reinserción real en la sociedad de tal individuo.

2.3. México

En México uno de los derechos de las personas, es del derecho a la educación, y esto no excluye a las personas que se encuentran recluidas en los diferentes penales, la preparación educativa de las personas en las cárceles son indispensables para su gobierno, ello indica su Constitución Política del Estado en su artículo 18. Ya que les permitirá regresar a la vida social y adquirir un trabajo de acuerdo a sus habilidades, fuente laboral que no les permita vivir de manera adecuada y que además no vuelvan a cometer delito alguno.

Como se puede observar los países vecinos están a la par con el propósito de terminar con la delincuencia o al menos acortar en sus porcentajes ya que cada país aplica la educación dentro de los penales para que los reos aprendan un

oficio con la que puedan ayudarse a encontrar un trabajo al momento de ser liberados al mundo de la sociedad.

Con la finalidad de crear personas rehabilitadas que aporten a la sociedad y no sea más una carga para los estados. Pero además de implementar normativas, en sus legislaciones, también se necesita de planes, programas y proyectos que incentiven a los reos a estudiar y superarse.

2.4. Chile

En la república de Chile aprueba en 1987 planes y programas con el Ministerio de Educación, para la educación básica de adultos en los recintos carcelarios y al mismo tiempo permitir la reeducación y readaptación de los individuos para que logren realizarse como seres útiles a la sociedad una vez reincorporados al medio libre. Existen otras normas como la constitución política del estado, decreto supremo de educación No. 2039.

También se tenía la educación no formal como; social, psicología, laboral, deportivo recreativo, salud pública.

También ofrece la educación técnica y de acuerdo a su realidad grado de implementación e interés de los alumnos, diferentes especialidades laborales, tales como electricidad, agricultura, ganadería, zapatería, moda, sastrería, peluquería, corte y confección y otros.

2.5. Venezuela

El juez de ejecución tiene como funciones:

- Otorgar salidas temporales a los penados que hayan cumplido la mitad de su condena.

- Controlar el cumplimiento de las sanciones de reclusión en la propia celda hasta por treinta días y reclusión de aislamiento hasta por quince días, sin que ello implique incomunicación absoluta.

- Revisar el cómputo practicado en el auto de ejecución en caso de error o nuevas circunstancias que lo modifiquen.

- Resolver la apelación de sanción disciplinaria que establece el recluso.

2.6. Honduras

El juez de ejecución tiene la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución de las penas y de las medidas de seguridad, la cual inicia a partir del fallo condenatorio y entre otras tiene las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las penas y medidas de seguridad.
- Practicar el cómputo de la pena.
- Verificación de la prisión preventiva.
- Ejecución de las sentencias.
- Ejecución de la suspensión condicional del proceso.
- Substanciación, decisión y seguimiento de la Libertad Condicional.
- Defender los derechos de los condenados.
- Correcta aplicación de las normas que regulan el sistema penitenciario.

Comentario.- Estos son solo algunos países donde se da el derecho a la educación a las personas que están cumpliendo una condena dentro de los centros penitenciarios, derecho que son vulnerados ya que no se cumple por la misma falencia que existe en el penal de San Pedro, es decir por el hacinamiento,

ello da a pensar que las personas privadas de libertad son menos importantes a comparación de las personas que están fuera de los penales. Al parecer no existen programas, incentivos, etc. que ayude a los privados de libertad a defenderse fuera de los penales con un oficio, generando así que estos vuelvan a cometer algún delito.

CONCLUSIONES

La conclusión general, la monografía pudo demostrar y se reconoce que la educación es un derecho que todo hombre tiene no solo dentro de nuestro país sino a nivel mundial. Pero solo hablando de la educación en Bolivia y más específicamente en el penal de San Pedro este derecho no se cumple por muchos factores, pero principalmente por el hacinamiento y la falta de infraestructura que existe en el lugar y que transgrede el derecho a la educación, inclusive muchos talleres se convierten en alojamientos de los mismos reos, es decir que la educación no se cumple como la Constitución Política del Estado establece.

Dentro del penal existen instituciones educativas en sus diferentes niveles; primaria, secundaria y técnica, en las cuales los reclusos pueden acudir para aprender a leer como es al caso de algunos sino también para prepararse con un oficio que les sirva dentro y fuera del penal.

Como ofertas educativas esta el Centro de Educación de Adultos "C.E.A.", Educación técnicas de Adultos "E.T.A.", Educación Secundaria de Adultos "E.S.A.", entre otros que brindan una educación técnica humanística acorde a sus necesidades, desarrollando sus vocaciones, potencialidades de los reclusos, desarrollando sus habilidades y destrezas. El instituto I.S.E.C. enseña ramas contaduría, para enseñarles un oficio a los privados de libertad. Pero con toda la educación que se brinda en el Penal de San Pedro resulta ser insuficiente por todo lo mencionado.

Pero no todos los reclusos asisten a clases por diferentes factores que desenvuelve el hacinamiento del penal; muchos prefieren trabajar y no estudiar porque tienen la necesidad de mantener a sus familias, no se les da la confianza necesaria para asistir a clases por la falta de aulas y el cierre de algunas carreras hacen que los reclusos no tengan ninguna preparación dentro del penal.

Otro factor que llega a transgredir la educación es la falta de ambientes, de aulas donde pasar clases, los pocos ambientes que existen están ocupados de materiales y herramientas que usan los reclusos durante su práctica. Los reos de vez en cuando prestan algunos ambientes para pasar clases, pero también los quita cuando les da la gana, sin importarles las personas que quieren superarse y aprender de un oficio.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades Municipales, como a las Gobernaciones crear una nueva infraestructura que cumpla con las necesidades que las personas privadas de libertad requieren, ya que la precariedad del penal de San Pedro hace que los reclusos no tengan ganas de estudiar, la infraestructura es muy antigua y que en cualquier momento esta pueda llegar a desplomarse a causa del hacinamientos.

Hace aproximadamente hace cuatro años atrás, exactamente el 2012 se algunas autoridades habían anunciado el cierre del penal, por la sobre población que existe en el penal, y que se construirían un nuevo centro penitenciario. Pero hasta la fecha no ha cumplido.

Tal vez porque no se han destinado los recursos que requiere una nueva infraestructura o porque los reos que viven haciendo negocio de la venta y alquiles de celdas se oponían a su cambio, ya que este negocio les presenta buena rentabilidad.

Por esta y otras razones es que se recomienda a nuestras autoridades encargadas por ley tomar las medidas pertinentes para resguardar el derecho a la educación de los internos y al de la sociedad misma.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayllon, 1992, en Pinto, 1994:26.
- Caballenas, Diccionario Jurídico, 3ra. Edición 2001
- Carranza, Elías, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009
- Donnat, Francisco, Libertad por Dentro "Manual Práctico para las Personas Privadas de Libertad", Ed. Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia, Bolivia, 2012.
- El Diario, foto archivo, Yobana Jiménez
- Foucault, Michel [1975], Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. Madrid
- Gainza, 1966: 49.
- García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano Fuente: ámbito de los institutos y fuera de ellos".
- José Hernández; las cárceles y sus orígenes – El mundo Contemporáneo
- La Razón (Edición Impresa) / Ana Ramírez / La Paz, 29 de junio de 2014
- Ley de Ejecución Penal y supervisión Ley No. 2298
- Machado Gisbert, Porfirio, Manual Práctico para la Etapa de la Ejecución Penal Boliviano, Ed. El Original San José, Primera Edición, Bolivia, 2011.

- Melossi, Dario y Massimo Pavarini 1977, Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires. 1980
- Mendoza Luz; Las cárceles en Bolivia: noticias de Bolivia 2002
- Molina, 2003:Origen de la cárcel desde la perspectiva de Foucault
- Molina Céspedes, Tomas, Derecho Penitenciario, Ed. Grafica "J.V.", 2da Ed. Bolivia, 2006.
- MICROSORFL EN CARTA, Comparación, reservados todos los derechos, 2009
- Poma Yugar, María Angélica, Reinserción Social, Ed. Digital, Bolivia, 2012.
- Wara Vargas, foto archivo. "La Razón"

ANEXOS

CENTRO PENITENCIAL DE SAN PEDRO

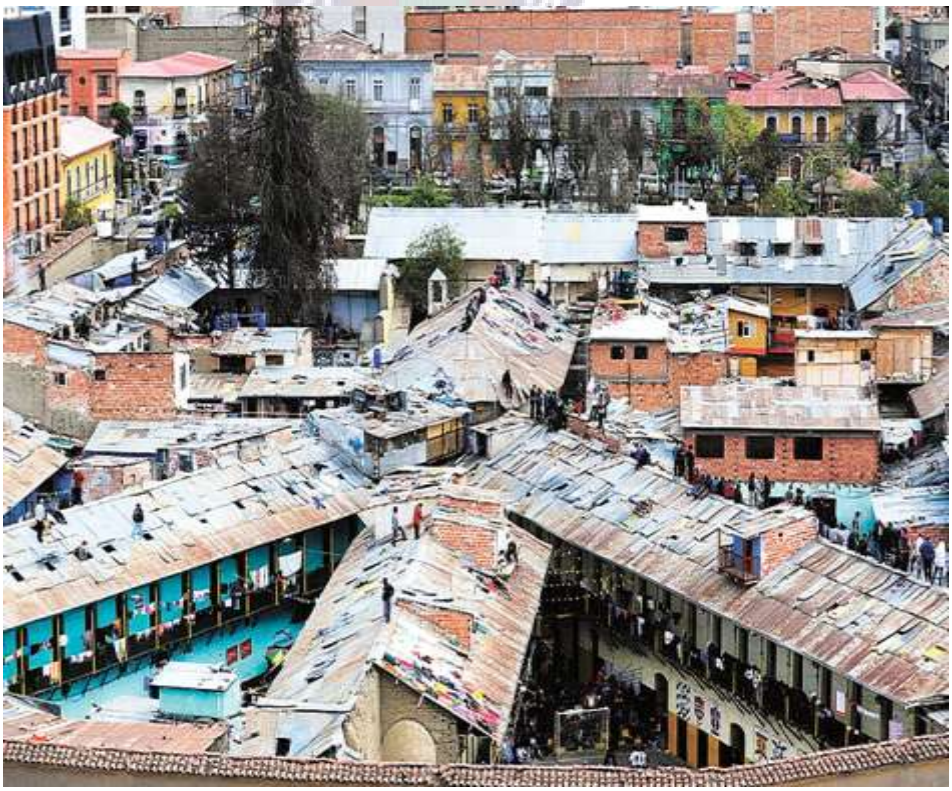

EN VENTA
ESTA CELDA
Ref. la misma.
9